

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PLAN MUNICIPAL.-	DE DESARROLLO 1998-2001 DE GOMEZ PALACIO, DGO.-.....	PAG. 3
REGLAMENTO.-	DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL - AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO.-.....	PAG. 20
REGLAMENTO.-	DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE POA NAS, DGO.-.....	PAG. 25
REGLAMENTO.-	PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - EN EL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.-.....	PAG. 30

A V I S O .-	DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA PANELES INDUSTRIALES PONDEROSA, S.A. DE C.V.-----	PAG. 34
A V I S O .-	DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA ATENQUIQUE, S.A. DE C.V.-----	PAG. 35
A V I S O .-	DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA PAPELES CENTAURO, S.A. DE C.V.-----	PAG. 36
A V I S O .-	DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA EMPAQUES TITAN, S.A. DE C.V.-----	PAG. 37
S O L I C I T U D .-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. CIRIACO RODRIGUEZ PARA QUE SE LE OTORGUE PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE ECOTAXI, EN ESTA CIUDAD.----	PAG. 38
S O L I C I T U D .-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. SERGIO EDUARDO VALDEZ SANTIESTEBAN, PARA QUE SE LE OTORGUE PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE ECOTAXI EN ESTA CIUDAD.-----	PAG. 39
UNIVERSIDAD "JOSE VASCONCELOS"		
E X A M E N .-	PROFESIONAL DE LA C. NOHEMI SORAYA SOTO CORRUJEDO	PAG. 40

GOMEZ PALACIO, DGO.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1998 - 2001

NOVIEMBRE DE 1998.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

R.AYUNTAMIENTO

1998 - 2001

" POR LA DIGNIDAD DE GOMEZ PALACIO"

CARLOS HERRERA ARAUCE

GOMEZ PALACIO, DGO.

NOVIEMBRE DE 1998

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	1
Estructura Orgánica	3
H. Cabildo (1998 - 2001)	4
Estructura del R. Ayuntamiento	5
Propuesta de Gobierno	7
Marco Legal de la Planeación para el Desarrollo Municipal	7
Aspectos Histórico	10
Fisiogeografía y Recursos Naturales	13
Localización Geográfica	
Extensión	
Collinidades	
Orografía	
Hidrografía	
Clima	
Flora y Fauna	
Uso potencial del Suelo	
DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL MUNICIPIO	15
Desarrollo Urbano	
Población	
Habitantes y Localidades	
Educación	
Salud y Seguridad Social	
Vivienda	
ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS	24
Agricultura	
Hortofruticultura	
Ganadería	
Pesca	
Agroindustria	
Pesca	
Comercio	
Industria	
Turismo	
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	38
Red carretera	
Red Ferroviaria	
Transporte público	
Transporte aéreo	
Prensa - Radio - Televisión	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	41
Agua Potable y Alcantarillado	
Alumbrado Público	
Parques y Jardines	
Limpieza	
Rastro	
Panteón Municipal	
Mercado Público	
SEGURIDAD PÚBLICA	48
BOMBEROS	49
TRANSITO	49
PREVENCIÓN SOCIAL	51
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	52
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	54
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	57
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER	59
PRESENCIA DE LA JUVENTUD	61
ESTRUCTURA POLÍTICA MUNICIPAL	63
BIBLIOGRAFÍA	64

INTRODUCCIÓN

Es propósito de la Administración Municipal 1998-2001 cumplir con los ordenamientos de Ley relativos a la planeación democrática y participativa para dar cauce a las legítimas aspiraciones y demandas de los habitantes del Municipio.

Los tiempos actuales en que nuestra sociedad es mas culta, crítica y con un elevado espíritu democrático y de participación, exigen de la autoridad una actuación Eficiente, Honesta y Responsable en el manejo de los recursos que permitan mejorar la calidad de vida de la población en el campo y en la ciudad.

La Administración Municipal requiere, para el correcto desempeño de sus funciones de una planeación estratégica con el fin de orientar las acciones de gobierno ajustadas al marco Jurídico que establece la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Planeación y la Ley del Municipio Libre y en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 diseñado por el Sr. Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y el Plan Estatal de Desarrollo instrumentado por el Sr. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

La Planeación Municipal permitirá establecer un desarrollo con Orden, Eficiencia y Disciplina en el manejo de los recursos públicos, así como a elevar la calidad de los distintos niveles de la Administración, logrando que el Municipio se convierta en una instancia de coordinación y ejecución de los programas federales y estatales de todo tipo, privilegiando, en todo momento, el compromiso y la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad para la buena operación de los servicios y programas a través del diálogo, la tolerancia y el establecimiento de acuerdos con todas las formas de expresión ciudadana.

De ésta forma la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo parte de los siguientes criterios de normatividad:

- El marco Jurídico Federal, Estatal y Municipal establecidos para normar las acciones de gobierno.
- El diagnóstico de las condiciones económicas, políticas y sociales del Municipio y tomando en cuenta las tendencias a futuro que presentan los sectores que participan en las actividades industriales, comerciales, productivas y financieras.
- Las demandas planteadas por los diversos sectores de la sociedad.
- La planeación específica de las diversas áreas departamentales de la administración.

Este marco de referencia, tiene como objetivo el mejoramiento integral del Municipio, estableciendo compromisos claros y responsables para sumar esfuerzos, estrategias y acciones que respondan, a los reclamos de una sociedad que quiere y exige un Gobierno Municipal eficiente, honesto y con visión para obtener un mejor nivel de vida para todos, con un cambio en la conducta y en el quehacer del servidor público el cual asuma toda la responsabilidad en sus tareas en favor de la comunidad que es la razón de ser y el fin de la Administración Pública.

En esta propuesta, se privilegia la atención a los servicios públicos sobre todo para aquellos sectores de la población que más carecen de ellos con un enfoque de combate frontal contra las desigualdades en esta materia. En el corto plazo, el plan contempla dotar de agua potable, electrificación y alumbrado para el total de la población.

Así mismo, hace énfasis en la necesidad de sostener un crecimiento de las diversas ramas de la producción económica y el fomento permanente del empleo justamente remunerado que asegure un nivel de vida decoroso y de arraigo en el municipio.

La propuesta de gobierno prevé la correcta aplicación del Plan Rector de Desarrollo Urbano para alentar un crecimiento ordenado de los servicios de equipamiento para núcleos habitacionales, industriales, de vialidades, reservas territoriales, áreas educativas, de esparcimiento y recreación con especial énfasis en la preservación y mejoramiento de nuestro medio ambiente.

El reclamo de la ciudadanía con relación a la seguridad pública tiene especial atención en este Plan a través de acciones integrales que tiendan a profesionalizar los recursos humanos existentes en las corporaciones de Policía y Tránsito destinadas a preservar un orden en el cual se otorguen a la población las garantías de tranquilidad familiar y en sus bienes, con pleno respeto a los derechos ciudadanos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Con el propósito de convertir a la Administración Pública en un instrumento plenamente eficaz para solucionar los problemas del Municipio, otorgando a los ciudadanos servicios adecuados a sus necesidades, mediante procedimientos sencillos, trámites expeditos y atención efectiva, de especial interés ejercer las acciones de gobierno dentro de una estrategia de modernización Administrativa a través de la cual sea posible la profesionalización de los servidores públicos, con cuyo trabajo se eleve la imagen de la autoridad y se proyecte como la de un gobierno eficaz, responsable y honesto.

Los principios y los programas de la Administración constituyen la base de las acciones a que deberán sujetarse las diversas áreas departamentales, sin que represente un marco limitante pues siempre que las condiciones lo requieran, podrán ampliarse tomando en consideración el sentir social.

Los principios rectores que servirán de guía a las acciones de la Administración serán el **Orden y la Disciplina**. Esto significa que todas las instancias municipales destinadas a la prestación de servicios y atención a la ciudadanía, deberán estar en plena congruencia con los postulados y ordenamientos previstos en el marco Jurídico establecido, así como con los objetivos y metas que se describen en el presente Plan Municipal de Desarrollo. La misión última de la Administración no es otra que servir total y desinteresadamente a la comunidad que representa y ésta no acepta retrasos ni distracciones. El pueblo exige responsabilidad, ética y claridad en las acciones de gobierno y éste, tiene el deber de actuar en consecuencia.

La aplicación del sistema de cuentas claras, tiene como propósito fundamental, transparentar todo lo relacionado con el manejo y control de los recursos financieros, humanos y materiales de que se dispone y cuyo objetivo no es otro que su aplicación ordenada y eficiente para resolver los problemas que aquejan a la comunidad.

La estructura organizativa municipal cubre en lo fundamental con los requerimientos de funcionalidad administrativa y de operación y se inserta en un sistema general de coordinación, control y supervisión de las acciones para elevar la eficiencia y la productividad en cada una de las áreas de la Administración Pública.

H. CABILDO
1998-2001

Carlos A. Herrera Araluce
Presidente Municipal

C. C.P. Francisco Javier Garza Espino	Síndico Municipal
C. Hermilo de Jesús Peralta Gallardo	Primer Regidor
C. Santos Manuel Rodríguez Robledo	Segundo Regidor
C. Dr. Arturo Torres González	Tercer Regidor
C. José Carmen Ortega Bermúdez	Cuarto Regidor
C. Jesús Díaz López	Quinto Regidor
C. Rosario Sáenz López	Sexto Regidor
C. Raúl Zamora Arguljo	Séptimo Regidor
C. Profra. Martha Alicia López Ayala	Octavo Regidor
C. Francisco de Santiago Campos	Noveno Regidor
C. Lic. J. Isaac Becerra Martín	Décimo Regidor
C. Lilet Juárez Burgos	Décimo Primer Regidor
C. C.P. César Nápoles González	Décimo Segundo Regidor
C. Dr. Roberto Conrado Valdés García	Décimo Tercer Regidor
C. José Luis Dávila Hernández	Décimo Cuarto Regidor
C. Genoveva Alanís Silva	Décimo Quinto Regidor
C. Lic. Héctor Raúl Avendaño	Secretario del R. Ayuntamiento

Estructura Administrativa

Presidencia
Sindicatura
Secretaría del Ayuntamiento
Gobernación.
Oficialía de partes y Archivo.
Promoción y Gestoría.
Junta Cívica y Cultural
Dirección Jurídica
H. Cuerpo de Bomberos
Consejo Municipal de Seguridad Pública

Dirección de Relaciones y Comunicación Social**Tesorería**

Subtesorería
Ingresos.
Egresos.
Contraloría.
Compras y almacenes.
Recursos Humanos.
Contraloría Interna.

Dirección de Obras Públicas

Desarrollo Social
Desarrollo Urbano
Administración y Finanzas
Urbanismo

Dirección de Servicios Públicos

Parques y Jardines.
Alumbrado Público.
Limpieza.
Rastros, Panteones y Mercados Públicos.

Dirección de Seguridad Pública

Asuntos Internos
Jurídico

Operativo

Administración
Academia de Policía

Dirección de Desarrollo Rural y Reservas Territoriales

Contraloría
Subdirección de Desarrollo Rural
Subdirección de Reservas Territoriales

Dirección de Tránsito

Subdirección
Juez Calificador.
Infracciones.
Accidentes.
Archivo.

Dirección de Salud

Prevención Social.
Servicio Médico Periférico.
Servicio Social.

Dirección de Ecología

Subdirección de Prevención y Control
Subdirección Técnica
Subdirección de Cultura Ecológica
Subdirección Jurídica

Dirección de Cultura

Coordinación de Cultura
Coordinación de Bibliotecas, Colonias y Ejidos.
Administración del Centro de Convenciones y Coordinación de Eventos.
Administración del Teatro "Alberto M. Alvarado".

Dirección de Deporte

Deporte.
Atención a la Juventud.

Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial

Subdirección de Promoción

PROUESTA DE GOBIERNO**PRINCIPIOS DE GOBIERNO**

ORDEN, LEGALIDAD Y RESPONSABILIDAD.
RESPETO A LA DIGNIDAD CIUDADANA.
TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD ADMINISTRATIVA.
ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE A LA POBLACIÓN.

ESTRATEGIAS DE GOBIERNO

- Operación permanente y eficiencia completa de todos los servicios públicos.
- Modernización de la Administración Pública Municipal.
- Desarrollo Urbano ordenado, con infraestructura moderna de servicios que responda a las necesidades de largo plazo del Municipio.
- Mejoramiento del nivel de vida en el campo con servicios de agua, electrificación, educación, salud, abasto, vivienda y caminos rurales.
- Promoción Permanente del mejoramiento ambiental y la preservación ecológica.
- Impulso sistemático a la inversión productiva y al crecimiento del empleo.
- Profesionalizar los cuerpos de seguridad y tránsito para mejorar la seguridad pública Municipal y el respeto a los derechos humanos.
- Fomento a la cultura, el deporte, la recreación y el esparcimiento en el campo y en la ciudad.
- Promoción del bienestar social y del desarrollo integral de la familia con el incremento de programas de atención a la niñez, jóvenes, mujeres, ancianos y discapacitados que permitan su desarrollo y la sana integración familiar.

MARCO LEGAL DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan Municipal de Desarrollo, permite de manera ordenada y

sistématica, dirigir los esfuerzos colectivos, del gobierno y de la sociedad, al cabal cumplimiento de los objetivos y metas a las que todos aspiramos: El desarrollo integral de nuestra comunidad.

El Plan se establece como un instrumento coordinador y orientador de las acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y se nutre con las distintas expresiones y propuestas de los sectores en que se agrupa nuestra sociedad.

Es así, porque la planeación participativa permite construir consensos duraderos, necesarios para el desarrollo de la democracia.

La formulación del plan se sustenta en los ordenamientos que para tal fin se establecen en:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
La Constitución Política del Estado de Durango.
La Ley Estatal de Planeación.
La Ley del Municipio Libre.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, reconoce la personalidad jurídica del Municipio para ejercer la facultad reglamentaria del Ayuntamiento, además de que le otorga sustento legal para establecer convenios de coordinación con el Estado para la prestación de los servicios públicos y la ejecución y operación de obras públicas, formular los planes de desarrollo urbano, reservas territoriales y ecología y prevé la participación municipal en los fenómenos de conurbación urbana; le transfiere además, jerarquía constitucional para el manejo planificado de su patrimonio y la libre administración de la hacienda municipal.

En la Constitución Política del Estado de Durango se establecen diversas facultades legales al Municipio. El artículo 105, en congruencia con la Carta Magna, confirma su personalidad jurídica, para el ejercicio reglamentario así como para el manejo de su patrimonio.

El Artículo 109 describe las obras y servicios públicos que el municipio tendrá a su cargo para operarlos de manera planificada, así como la facultad de asociarse y suscribir convenios cuando el desarrollo económico y

social así lo requiera.

El Artículo 110 precisa la facultad del municipio para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal. Creación de Reservas Territoriales, Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana y la Creación de Zonas de Reserva Ecológica, en observancia a las Leyes Federales y Estatales correspondientes.

Dentro de la Ley de Planeación del Estado, se incorpora la reglamentación a que tienen que sujetarse los municipios en cuanto a la formulación de los programas de desarrollo municipal.

Se complementa el sustento jurídico de la planeación en la Ley del Municipio Libre, en su Artículo 20 Fracción XVI que determina la instalación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y para coadyuvar en la formulación de planes y programas congruentes con los objetivos del desarrollo previstos en las Leyes Federales y Estatales de Planeación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos norma en su Artículo 26 el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo Nacional que sirve de marco jurídico para el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 formulado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Sr. Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, y en el cual se enumeran los diversos Programas Sectoriales y Regionales a que se sujetan las Instituciones Nacionales en acatamiento de la Ley de Planeación y que en consecuencia les permite a los Estados y Municipios disponer de ellos para formular, en sus respectivas áreas de competencia, los planes, programas y acciones para impulsar su crecimiento económico, político y social, estas son:

Programa del Nuevo Federalismo.

Seguridad Pública y Protección Civil.

Prevención y Readaptación Social.

Nacional de Población.

Nacional de la Mujer.

Financiamiento del Desarrollo.

Superación de la Pobreza.

Desarrollo Urbano.

Vivienda.

Desarrollo de los Pueblos Indios.

De Modernización de la Administración Pública.

De Desarrollo y Recaudación del Sector de la Energía.

De Comercio Interior, Abasto y Protección al Consumidor.

De Política Industrial y Desregulación Económica.

De Política de Comercio Exterior y Promoción de las Exportaciones.

Agropecuario y de Desarrollo Rural.

De Desarrollo del sector Comunicaciones y Transportes.

De Desarrollo Informático.

De Desarrollo Educativo.

De Cultura, Ciencia y Tecnología.

De Educación Física y Deporte.

De Reforma del Sector Salud.

De Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales.

De Desarrollo del Sector Turismo.

Del Medio Ambiente.

De Pesca.

Forestal y de Recursos Naturales Renovables.

Hidráulico.

Para Atender la Agenda del Desarrollo Sustentable.

De Procuración e Impartición de justicia.

Para el Desarrollo del Distrito Federal.

De Procuración de Justicia para el Distrito Federal.

ASPECTOS HISTÓRICOS

Desde la primera mitad del Siglo XVII, las tierras comprendidas en el triángulo formado por San Juan de Casta (hoy León Guzmán), Santiago de Mapimí (Mapimí) y Santa María de las Parras (Parras), formaron parte de las propiedades del Marqués de Aguayo y a las cuales impuso el nombre de Hacienda de San Lorenzo de la Laguna.

En 1848 y luego de varias modificaciones, las tierras fueron adquiridas en venta por el español Juan Ignacio Jiménez, estableciéndose el punto de medición a partir de la entrada del Río Nazas, es decir, en el Cañón de Calabazas, lugar en el que construyó la Presa de las Calabazas y un sistema para irrigar las tierras de las Haciendas de

Sacramento (Gregorio A. García), Noé, Santa Rosa, la Torreña y San Ignacio.

En 1880, los sucesores de Juan Ignacio Jiménez, vendieron estas propiedades a uno de sus administradores, el agricultor español, Santiago Lavín Cuadra.

El detonante de la actividad económica, lo constituyó el inicio en 1883 del ferrocarril México-Paso del Norte (Ciudad Juárez) que estableció la Estación Lero en los terrenos de la Hacienda de Santa Rosa y al caserío que creció a su alrededor se le conoció como el Quinto Cuartel de Lero.

En 1885, Santiago Lavín Cuadra trazó las manzanas que serían el inicio de la ciudad. Creó la plaza pública en la calle Hidalgo (hoy Independencia) y los terrenos los ofreció gratuitamente a condición de que fueran bardados y se plantaran árboles, que dieran un aspecto diferente a esta región.

El 15 de Septiembre de 1885 se registra la primera escritura de terreno a nombre de Epigmenio Rodallegas y se considera como la fecha de la fundación de "Gómez Palacio", nombre que recibió de Santiago Lavín Cuadra, como un homenaje póstumo al Lic. Francisco Gómez Palacio por sus méritos logrados como funcionario en el gobierno de Benito Juárez y las acciones realizadas durante sus dos períodos como Gobernador de Durango, Diputado Federal en tres ocasiones y Secretario de Gobernación en el gabinete de José María Iglesias. Fue creador del Colegio Civil del Estado, hoy Universidad Juárez del Estado, entre otros muchos logros.

El crecimiento de la ciudad, estuvo aparejado con el surgimiento de grandes empresas, entre las cuales se encontraban la Fabrica de Hilados y Tejidos "La Amistad, S. A." de Santiago Prince que se fundó en 1887 y que ocupaban a 2,000 obreros. Así mismo, en 1892, Don Juan Brittingham, de origen norteamericano, inició lo que sería la fabrica de jabones, glicerina y aceite de algodón más grande de Latinoamérica, la cual ocupaba 2,000 obreros y se denominó "La Esperanza".

La ciudad de Gómez Palacio fué reconocida oficialmente por el Congreso del Estado el 21 de Diciembre de 1905, mediante el decreto número 60, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 50.

Al fundarse la ciudad, Santiago Lavín Cuadra, cedió a la compañía del Ferrocarril Central Mexicano los terrenos necesarios para que dicha empresa levantara la Casa Redonda y talleres, con el propósito de extender las vías de los patios de toda una terminal ferrocarrilera. Fue hasta 1907, cuando la empresa norteamericana trasladó a Gómez Palacio las instalaciones que tenía en Jimulco y al mismo tiempo, se establecieron en terminales de trenes de pasajeros y de carga. Llegaron a trabajar con el tiempo, cerca de 2,000 trabajadores de todas las especialidades. A la salida y entrada a los turnos de la Casa Redonda, una oleada de hombres de overoles azules, inundaba las calles cercanas a la maestranza.

Los trenes eran manejados por personal norteamericano. Decían que muchos de estos trabajadores, fraternizaron pronto con sus colegas mexicanos que ocupaban puestos inferiores y que los fueron adiestrando poco a poco en los empleos que ellos desempeñaban. Los obreros mexicanos fueron ocupando vacantes que dejaban los norteamericanos y antes de llegar el año de 1910, ya no había ninguno de ellos trabajando.

La ciudad se transformó en un gran centro ferrocarrilero de los más importantes del país, impulsándose el desarrollo ya de por sí pujante. Al desencadenarse la lucha revolucionaria y cerrarse numerosas industrias y comercios, las condiciones de vida de sus habitantes se hicieron críticas, especialmente de los que sólo tenían sus brazos para alquilarse en cualquier empleo. Empero, durante muchos años el ferrocarril fué el sostén de la economía de Gómez Palacio. Hace tiempo que la Casa Redonda, talleres y terminales fueron cambiados a Torreón, quedando solamente aquí el recuerdo de lo que fué aquel centro ferrocarrilero donde viven hasta la fecha buen número de trabajadores del riel ya jubilados.

Gran impulso recibieron las actividades industriales de la región con la instalación de la planta eléctrica Francke en 1930 la cual imprimió un gran dinamismo a los procesos de industrialización.

La primera huelga agrícola en la región ocurrió el 11 de junio de 1935 en la hacienda de Manila, la cual provocó efectos multiplicadores en el resto de las haciendas, lo que trajo consigo la expedición del Decreto del 6 de Octubre de 1936 mediante el cual el General Lázaro Cárdenas Del Río iniciaba el reparto de tierras a los peones en toda La Laguna.

FISIOGEOGRAFÍA Y RECURSOS NATURALES**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

El Municipio de Gómez Palacio, se localiza en la porción Oriente del Estado de Durango entre las coordenadas 25° 53' y 25° 32' de latitud Norte y 103° 19' y 103° 41' de longitud Oeste, a una altura promedio de 1,120 metros sobre el nivel del mar.

EXTENSIÓN

Ocupa una extensión de 88,630.05-00 hectáreas y 886,300.500 m². Su territorio constituye una planicie rota en su extremo sur por dos pequeñas elevaciones conocidas como el Cerro de La Pila y el Cerro de San Ignacio.

COLINDANCIAS

El Municipio de Gómez Palacio colinda al Norte con los Municipios de Mapimí, Tlahualillo y con el Estado de Coahuila de Zaragoza; al Este con el Estado de Coahuila de Zaragoza, al Sur con el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Municipio de Lerdo, al Oeste con los Municipios de Lerdo y Mapimí.

OROGRAFÍA

Cuenta con una cordillera caliza llamada Sierra de Mapimí ó del Sarnoso ubicada al Oeste, con una elevación máxima de 2080 metros sobre el nivel del mar y una elevación conocida como el Cerro de La Pila de unos 50 metros de altura y de menos de 2 Kilómetros de extensión. Esta planicie se ve cortada en el extremo Sur por el Cerro de Las Calabazas, que bordea a su vez el Río Nazas, hasta su límite con el Municipio de Lerdo.

HIDROGRAFÍA

La zona hidrográfica del Municipio de Gómez Palacio se localiza en el tramo comprendido entre los límites del Municipio de Lerdo y la llamada Boca de Calabazas. No cuenta con otro arroyo de aguas permanentes o hidrografía propia, sin embargo llegan hasta él las aguas del Río Nazas, el cual nace en el Municipio de Guanaceví del propio Estado de Durango, de la unión de cuatro afluentes: Sextín, Ramos, Oro y San Francisco; siendo su cauce de Poniente a Oriente, siguiendo la pendiente de la Sierra Madre Occidental. Sobre el transcurso del río existen dos presas: la Lázaro Cárdenas con una capacidad de 3,336 millones de metros cúbicos, conocida como "El Palmito". La cual es alimentadora de la Francisco Zarco que tiene una capacidad 436 millones de metros cúbicos, también conocida como "Las Tórtolas". Esta última actúa como presa reguladora del sistema de riego por canales. El embalse de ambas presas permite asegurar y controlar los ciclos agrícolas.

CLIMA

El clima varía de seco-templado en la Sierra del Sarnoso, a muy seco-semicálido en las llanuras. La temperatura máxima media es de 38° centígrados y la mínima media de 12° centígrados, siendo la temperatura media de 24.4° centígrados y una humedad relativa promedio del 53%.

Los vientos dominantes en la estación de verano son alisios provenientes del Noroeste y son de fuerte intensidad; contienen humedad que por lo general resecan el aire atmosférico, lo que favorece la presencia de las heladas, iniciándose el periodo de mayor intensidad en los meses de Diciembre y Enero.

Las características naturales del medio ambiente son: número de días con lluvia 32, días con heladas 18, con nublados 104. La precipitación promedio anual es de 212 milímetros y la velocidad promedio de los vientos es de 1.7 metros por segundo.

FLORA Y FAUNA

En la parte central del Municipio se localizan áreas de vegetación de desierto arenoso, al Oeste y Suroeste matorrales desérticos, rosetófilos y micrófilos. La actividad forestal sólo es posible en áreas muy poco significativas al suroeste del municipio.

Las principales especies de la vegetación Halófila son: Mezquite (Prosopis Glandulosa), Junco (Keoberlinia Spinosa), Tasajillo (Opuntia Leptocaulis), Chamizo (Atriplex Canescens), Saladillo (Saueda Nigrecens). De matorral desértico: Rosetófilo: Lechugilla (Agave Lechugilla), Huizache, Gatuño, Cuervilla y Nopal.

En la fauna, sobresalen las siguientes especies: Ardilla, Liebre, Coyote, Conejo y Murciélagos. En cuanto a aves, las que sobresalen son: Zopilote, Chanate, Urraca, Chilero, Golondrina y Paloma Llanera. En lo que a reptiles

se refiere, en la región se identifican: El Camaleón, Lagartijas, diversos tipos de Serpientes de Cascabel y Culebras. También existen Zorras, Águilas, Aguilillas, Halcones, Lechuzas, Zorrillos y Tlacuaches.

USO POTENCIAL DEL SUELO

La mayor parte del suelo del Municipio está catalogado como agrícola, por la aptitud que presentan sus tierras, salvo en algunas áreas de la porción Suroeste debido a su topografía abrupta. En el aspecto pecuario se localizan dos áreas, la primera al Norte y Noroeste de la cabecera municipal, donde es posible el pastoreo de ganado caprino y la segunda en la zona denominada Cuenca Lechera de La Laguna, ya que tanto el clima como la tierra y la disponibilidad de agua permiten la instalación de establos lecheros y el desarrollo de diversos tipos de forrajes.

DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL MUNICIPIO**DESARROLLO URBANO**

La ciudad de Gómez Palacio, se encuentra en un nivel de crecimiento constante, lo que implica tener que dotarla de un sistema de infraestructura de servicios, diseñado para cubrir las necesidades en el corto, mediano y largo plazo, como un medio de lograr la modernización y el nuevo rostro que merece.

Es propósito de esta Administración, cumplir y hacer cumplir el Plan Rector de Crecimiento Urbano que establezca un programa de reservas territoriales acordes con las necesidades presentes y futuras de los núcleos habitacionales y las áreas industriales. Asimismo, este reto de modernidad implica transformar los accesos carreteros, la construcción, mejoramiento y embellecimiento de las vías de comunicación, así como el impulso de la infraestructura educativa, de plazas y jardines y de todos los lugares públicos de recreación. Particular atención requiere el retiro de los patios de maniobras del ferrocarril que prácticamente dividen a la ciudad.

DIAGNÓSTICO

Un problema relacionado con el desarrollo urbano consiste en que la demanda de obras y servicios supera la capacidad financiera del municipio, lo que origina rezagos importantes en la prestación de los mismos. Las causas que provocan este fenómeno, son entre otras, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares y el crecimiento constante de la población de forma natural y por atracción. El problema se agudiza ante la falta de reservas territoriales acordes con las necesidades de desarrollo.

Lo anterior implica tener que priorizar la demanda social con el fin de jerarquizar las acciones de gobierno destinadas a solucionar estos problemas, eficientar el uso de los recursos físicos, humanos y financieros de que se dispone e impulsar de manera permanente instancias de coordinación con el Estado y la Federación para incrementar los apoyos destinados a favorecer el desarrollo urbano del Municipio.

OBJETIVOS

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.
- Convertir a nuestra ciudad en una gran metrópoli dotada de todos los servicios acordes con su desarrollo.
- Fortalecer el ejercicio de gobierno sustentado en el orden, la honestidad y la legalidad.
- Modernizar las funciones de la Administración Pública Municipal.

ESTRATEGIAS

- Revisión de carencias para lograr el equipamiento urbano.
- Promover inversiones estatales, federales y de particulares para el desarrollo urbano.
- Identificar las zonas con mayor urgencia de reordenamiento urbano.
- Fomentar la participación ciudadana en la solución de los problemas de equipamiento.
- Promover instancias de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo urbano.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Asegurar el suministro de agua potable a la totalidad de los habitantes del Municipio.
- Operación permanente y eficiencia completa en todos los servicios municipales.
- Mejorar la vialidad en toda la ciudad.
- Creación del Programa de Reservas Territoriales para la industria y el desarrollo habitacional.

- Programa permanente de pavimentación y su mantenimiento en la zona urbana.
- Impulso a los programas de drenaje y alcantarillado.
- Mejorar y mantener la red eléctrica de las instalaciones municipales.
- Ampliar y mejorar el alumbrado en avenidas, accesos a la ciudad, plazas, parques, jardines y centros de concentración pública.
- Establecimiento de un sistema de atención y seguimiento de las demandas ciudadanas.
- Promover el mejoramiento de los servicios de transporte público.
- Aplicación oportuna de los recursos y cumplimiento puntual de la obra pública municipal.
- Mejoramiento permanente de plazas, jardines y áreas de recreación.
- Acciones para embellecer los accesos carreteros al área urbana.
- Mejorar la infraestructura educativa, en especial la de nivel superior.
- Gestión permanente para incrementar los recursos de los programas de APAZU, RAMO 26, RAMO 33 y los demás correspondientes.
- Actualizar el sistema de señales de tránsito y semaforización.

POBLACIÓN

Los habitantes del Municipio son 280,996, cifra estimada, con base en el censo de población y vivienda de 1995 (49.4 % del sexo masculino y 50.6 % del femenino).

La población del Municipio se distribuye de la siguiente manera: 77,419 habitantes radican en el área rural (27.5%) y 203,577 (72.45%) en el área urbana. Estas cifras colocan a Gómez Palacio, como el asentamiento humano con mayor densidad demográfica en la entidad después de la capital del Estado.

HABITANTES Y LOCALIDADES						
De 1	a 99	Hab. 308	Loc.			
De 100	a 499	Hab. 63	Loc.			
De 500	a 999	Hab. 26	Loc.			
De 1,000	a 1,999	Hab. 15	Loc.			
De 2,000	a 2,499	Hab. 4	Loc.			
De 2,500	a 4,999	Hab. 1	Loc.			
De 100,000	a 499,999	Hab. 1	Loc.			
		TOTAL	418			

La tasa de natalidad se ubica en 3.2 %. La de mortalidad general en 2.9 % y la tasa de mortalidad infantil en 1.0 %.

Por su origen, el 77.6 % de la población del Municipio es nacida en la Entidad, el 91.3 % profesa la religión católica y la mayoría de los hogares se compone entre 4 y 5 miembros.

La población económicamente activa se integra por 163,755 personas y de estas 79,606 son hombres y 84,149 mujeres. La distribución de PEA ocupada es la siguiente: en el sector primario se ocupa el 17 %, en el secundario el 38 %, en el terciario 43.1 % y un porcentaje de 1.9 % en actividades no especificadas.

EDUCACIÓN

DIAGNÓSTICO

En Gómez Palacio existen 7 Instituciones de Educación Superior, con más de 3,000 alumnos.

En instituciones de capacitación para el trabajo se tienen 4 centros con 3,162 inscritos.

Instituciones con nivel profesional medio se registran 10, con una matrícula de 1,435.

A nivel bachillerato, existen 18 instituciones con 5,249 alumnos.

En lo referente a educación inicial (guarderías) se tienen registrados 5 centros, con asistencia de 950 infantes.

En educación preescolar, se cuenta con 147 instituciones y 8,048 asistentes.

Para educación especial, existen 12 centros con 2,429 personas atendidas.

En el nivel de secundaria existen 51 escuelas y una población escolar de 11,836.

La Universidad Juárez del Estado de Durango, tiene en el municipio las siguientes instituciones: Facultad de Agricultura y Zootecnia en el poblado de Venecia con 2 especialidades en Ingeniería: Agrónomo Zootecnista y Agrónomo Fitotecnista, con 2 maestrías: Agricultura Orgánica Sustentable - con reconocimiento del Padrón de Excelencia del CONACYT - y Sistemas de Producción Agropecuaria y un Doctorado en manejo Sustentable de Recursos Naturales en Zonas Semicáridas. El total de alumnos es de: 346.

La Facultad de Ingeniería Civil, cuenta con: dos licenciaturas, y con maestría en Planeación y Construcción de Obras. Su alumnado es de 430 elementos.

La Facultad de Medicina, tiene nivel de licenciatura, dos maestrías: Salud Ocupacional y Ambiental y Salud Pública y una especialidad en Nutrición Humana. Su matrícula es de 699 alumnos.

La Facultad de Ciencias Químicas, está conformada por las licenciaturas en Alimentos y Químico-Farmacéutico - Biólogo, también cuenta con un posgrado. Registra un total de 496 alumnos.

El Instituto Superior de Ciencia y Tecnología, Asociación Civil, ISCYTAC-Lasalle, cuenta con las siguientes carreras: Ciencias de la Información, Arquitectura, Diseño Gráfico, Psicología, Comercio Exterior, Contaduría Pública e Ingeniería Civil (esta es la única que cuenta con la estructura de Maestría) con una población escolar de 448 alumnos.

El Instituto de Educación Superior "Francisco González de la Vega", tiene las licenciaturas en: Derecho, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Producción, con una matrícula aproximada de 350 alumnos.

El Instituto "18 de Marzo" División de Estudios Superiores, contempla las siguientes licenciaturas: Contaduría Pública y Auditoría y Administración Industrial, con una inscripción de 250 alumnos aproximadamente.

ANALFABETISMO

Se tienen registrados alrededor de 6,360 habitantes no alfabetas de 15 años o más a nivel del Municipio de Gómez Palacio.

OBJETIVOS

- Defender y hacer cumplir el Artículo 3o. Constitucional.
- Elevar el nivel educativo de toda la población.
- Abatir el nivel de analfabetismo en el Municipio.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Invertir mas recursos públicos y privados para ampliar la infraestructura educativa.
- Convertir al Municipio en el agente coordinador de las acciones de educación.
- Fomentar la educación cívica en todos los niveles de enseñanza a fin de que los alumnos consoliden sus valores patrios.
- Promover campañas para abatir la deserción escolar.
- Crear nuevas instituciones educativas en el campo para alentar el ingreso de los jóvenes del sector rural a los centros educativos.
- Pugnar por mayores programas de educación para adultos y trabajadores.
- Promover la participación conjunta del gobierno, la iniciativa privada y la empresa social para impulsar el desarrollo científico y tecnológico.
- Ampliar los sistemas compensatorios de becas para estimular la formación de especialistas científicos y técnicos.
- Apoyar a grupos con mayor índice de marginación con programas de becas, transporte, desayunos escolares y estímulos en general.
- Alentar la cultura de respeto a la mujer y a la educación democrática.
- Promover programas de apoyo a la preservación de recursos naturales y del medio ambiente.
- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas generadoras de empleo para ofrecer oportunidades de ocupación a quienes egresan de las escuelas.

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud" y este mandato constitucional sirve de guía para dar continuidad a la

programas de salud y seguridad social en el Municipio.

Si bien, la Infraestructura de salud con la que contamos puede considerarse como aceptable, existe una gran cantidad de población abierta que carece de los servicios necesarios para la protección especializada de la salud. Las áreas rurales y las zonas marginadas de nuestra ciudad, son las que más padecen este problema.

DIAGNÓSTICO

Los servicios de salud y seguridad social son proporcionados en el Municipio por las siguientes instituciones:

- El Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La Secretaría de Salud.
- La Cruz Roja Mexicana.
- El DIF Municipal.
- Los Servicios Médicos Particulares.

El Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.E.) cuenta con un Hospital General para dar atención a 81,897 derechohabientes correspondiendo a 13,991 trabajadores al servicio de la Federación, el Estado y el Municipio. En él se localizan 5 consultorios de Medicina General, 9 de Medicina Especializada, 2 de Medicina Preventiva y 3 de Urgencias, con una planta de 45 médicos. Cuenta además con 14 puestos periféricos en el Municipio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), tiene a su vez 2 Hospitales Generales de Zona, 46 y 51 y 6 Unidades Médico Familiar 10, 24, 29, 31, 32 y 43. Atiende a más de 95,000 asegurados con más de 6,600 pensionados. Asimismo dentro de su infraestructura se localiza un Centro de Seguridad Social y la Unidad de Medicina Rural I.M.S.S.-Solidaridad localizada en el poblado de Esmeralda. Cuenta con una plantilla de 301 médicos.

La Secretaría de Salud presta sus servicios a través del Centro de Salud para la población abierta y de bajos recursos económicos. Además tiene instaladas 11 Unidades Médicas y su atención principal se centra en las comunidades rurales y las colonias de la periferia. Cumple también con la importante labor de realizar campañas permanentes de vacunación y la inspección sanitaria a los comercios e industrias dentro del Municipio.

Por su parte la Cruz Roja Mexicana cuenta con un centro de atención al público destinado principalmente para la atención de urgencias en casos de desastres y accidentes.

El DIF Municipal otorga a la población de escasos recursos, servicios médicos y asistenciales entre los que se encuentran: Programas de Mejoramiento Nutricional, Desayunos Escolares, Consultas médicas y Dentales, Programas de Prevención de Enfermedades y Accidentes en el Hogar, Campañas de vacunación, entre otros.

Finalmente, los Servicios Médicos Privados cubren a través de diversas especialidades médicas, la atención de todo tipo de enfermedad y se realizan mediante tratamientos especializados y en su caso intervenciones quirúrgicas. Contando con infraestructura de clínicas y consultorios.

OBJETIVOS

Beneficiar a la totalidad de la población con los servicios de salud para elevar su calidad de vida.

Ampliar la cobertura de los servicios de salud para la población abierta.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar la coordinación de todos los organismos responsables de los servicios médicos con el fin de unificar las acciones de atención a la población.
- Promover mayores inversiones en infraestructura de los servicios de salud.
- Alentar los esfuerzos institucionales para atender a la población en desamparo.
- Incrementar los programas alimentarios, asistenciales y de apoyo a discapacitados, menores, ancianos y mujeres.
- Promover campañas de prevención de enfermedades, de planificación familiar, contra el alcoholismo y las adicciones.

- Apoyar y fortalecer al DIF Municipal en el desempeño de su noble función.
- Promover programas para la incorporación de las personas con discapacidad a las actividades de salud, educación, empleo, capacitación para el trabajo, cultura, recreación y deporte.
- Promover programas que atiendan la salud de los jóvenes y las mujeres.

VIVIENDA

La solución de este problema es uno de los reclamos más frecuentes de los habitantes del Municipio. A pesar de que en los últimos años ha existido un auge en la construcción de fraccionamientos en Gómez Palacio, esto no ha resuelto la demanda debido a los altos costos de las unidades habitacionales, lo que hace que los sectores de más bajos recursos no puedan acceder a los programas existentes.

Otros factores que dificultan el acceso a los programas de vivienda, son los relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra, la escasez de reservas territoriales y el alto costo del dinero para la adquisición de casas o para su rehabilitación.

DIAGNÓSTICO

Si bien el problema de vivienda no tiene características alarmantes, en los últimos años se ha agudizado debido al surgimiento de asentamientos humanos irregulares, que concentran una gran cantidad de población que demanda no sólo la introducción de los servicios básicos sino además programas de autoconstrucción y de vivienda popular.

Los datos del censo del INEGI de 1995 relativos a la vivienda indican un número de 61,270 viviendas ocupadas, deshabitadas y en construcción para una población de 280,996 habitantes.

OBJETIVOS

- Lograr que cada familia cuente con una vivienda digna y decorosa.
- Contar con un programa permanente de vivienda popular.

ESTRATEGIAS

- Proyectar y ordenar el uso de las reservas territoriales con fines de vivienda popular.
- Favorecer la coordinación interinstitucional en materia de vivienda.
- Promover mayores inversiones públicas y privadas para el desarrollo de la vivienda.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer un programa de reservas territoriales para vivienda principalmente para la de interés social.
- Alentar programas de autoconstrucción y de fabricación o elaboración de los materiales correspondientes.
- Gestionar mayores recursos financieros y créditos para vivienda.
- Establecer instancias de participación ciudadana que coadyuven en las actividades de fomento a la vivienda.
- Agilizar los programas de regularización de la tenencia de la tierra.
- Promover programas de vivienda de interés social en las comunidades rurales.
- Promover el consenso social para desalentar las invasiones de tierra y el establecimiento de asentamientos irregulares.

ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

AGRICULTURA

Las actividades agrícolas han constituido una palanca para el desarrollo estratégico del Municipio. En ellas se genera una fuerte ocupación de mano de obra que mantiene y da tranquilidad a las familias del campo.

Tradicionalmente, la agricultura en el Municipio se sustenta en el riego por gravedad y bombeo, siendo raro encontrar cultivos de temporal. Esta doble modalidad de riego permite obtener volúmenes importantes de producción y a la vez aportar una parte considerable del componente del valor de ésta, en la región. En el primer caso, compartimos junto con los otros Municipios aledaños, las aguas provenientes de las presas "Lázaro Cárdenas" con una capacidad de 3,336 millones de metros cúbicos y la "Francisco Zarco" con 438 millones de metros cúbicos de capacidad total. La agricultura de bombeo cuenta para su apoyo, con 438 pozos profundos, existiendo 321 en pequeñas propiedades y 117 en superficies ejidales.

Actualmente, el Municipio cuenta con altos niveles de mecanización y tecnología gracias a los programas de inversión federal y estatal, adicionales a las que realizan los particulares y los productores del sector social, lo que redundó en un mejoramiento creciente de los niveles de producción y de productividad.

DIAGNÓSTICO

La superficie total del Municipio es de 88,630.05 Has. de las cuales 25,000 Has. se utilizan para la agricultura de riego, 38,764 Has. para uso pecuario y forestal y 1,536 has. para uso urbano y 30,000 has. se destinan a otros usos. En el campo existen 418 localidades de las cuales 107 son ejidos o comunidades que disponen de 44,596 Has. y únicamente 24,336 se encuentran parceladas. El número de productores es de 6,612, de los cuales 6,255 pertenecen al sector ejidal y 357 al sector de la pequeña propiedad. El 98 % de los ejidos se dedican a la agricultura, el 1 % a la ganadería y el resto a otras actividades. Asimismo en el Municipio existen 241 pequeñas propiedades.

Para 1999, las condiciones de la agricultura en el Municipio y el resto de la región, se pronostican particularmente difíciles, debido a que la captación de las dos presas, a principios de Noviembre de 1998 es de sólo un 18 % de su capacidad total, lo que dificulta establecer un ciclo agrícola normal, con lo cual se puede provocar una caída en los niveles de producción y por lo tanto en los de bienestar de las familias del medio rural. Por éste motivo deberán tomarse medidas extraordinarias para la optimización del riego, en caso de que llegara a autorizarse un ciclo agrícola restringido e implementar medidas adicionales para diversificar las actividades económicas en el campo para lograr atenuar los efectos nocivos derivados de la falta de agua.

Aunado a lo anterior, el crecimiento en el número de a vecindados que no dependen directamente de las actividades agrícolas, es otro elemento que ejerce presión sobre la demanda de proyectos generadores de ingresos, lo cual provoca inquietudes y una tendencia creciente hacia la migración. En estos estratos se encuentran los jóvenes y las mujeres para quienes se requiere establecer alternativas de ocupación en el corto, mediano y largo plazo.

En materia de financiamiento crediticio, se prevé la canalización de créditos refaccionarios para la capitalización del campo sobre la base de mezcla de recursos, que permitan un menor apalancamiento y mayor rentabilidad de los proyectos de inversión.

Por lo que se refiere al mecanismo de seguridad financiera, la banca oficial para garantizar su recuperación, continuará apoyando la creación de fideicomisos de inversión y contingencia y el establecimiento de fondos de garantía que cuentan con aportación de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal y de los propios productores habilitados; así mismo se contempla continuar con el desarrollo organizacional de los productores del sector social a través del esquema de empresas parafinancieras que tengan capacidad administrativa, financiera y técnica.

Gran impulso ha recibido el mejoramiento de los cultivos gracias a los programas como La Alianza Para el Campo y el PROCAMPO, entre otros, los cuales han canalizado importantes recursos para mecanización, comercialización y transferencia de tecnología, lo que redundó en una mayor rentabilidad de las actividades agrícolas.

En el marco de las estrategias del Programa Hidráulico Nacional, se han transferido la operación, conservación y administración de la red de canales, e infraestructura hidroagrícola de los módulos de riego a las asociaciones de usuarios, buscando con ello una mayor participación de los beneficiarios organizados para un uso y manejo más transparente y eficaz de los recursos hidráulicos y económicos. Se concluyó la integración de las asociaciones de usuarios, con lo que se completa al 100% la transferencia de los módulos ya referidos a todos los usuarios con agua de la presa en el Municipio de Gómez Palacio, estableciéndose las siguientes asociaciones: El Vergel, Brittingham, Masitas, Jiménez y El Porvenir.

OBJETIVOS

- Optimizar el uso del agua en cultivos económicamente rentables y generadores de mano de obra.
- Establecer congruencia entre las actividades de las comunidades rurales y la vocación de sus tierras y de los recursos disponibles.
- Fomentar la diversificación de actividades productivas.
- Promover la organización social para la producción con el fin de lograr

una mayor eficiencia en el uso de los recursos.

ESTRATEGIAS

- Establecimiento de áreas compactas que garanticen un uso eficiente de los recursos, tierra, agua, trabajo, capital y tecnología.
- Concretar con los gobiernos federal y estatal la canalización de programas extraordinarios para abatir los efectos derivados de la carencia del agua.
- Aprovechar los programas de La Alianza para el Campo y PROCAMPO, entre otros, para lograr la máxima eficiencia en la producción y productividad agrícola. Debiéndose proporcionar éstos en forma oportuna y suficiente.
- Promover el establecimiento de proyectos productivos para los jóvenes y las mujeres del campo.
- Organizar a los productores para lograr mejores precios en la comercialización de sus productos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Concretar con el Gobierno Federal, Estatal, particulares y productores del sector social, el establecimiento de acuerdos destinados a manejar el ciclo agrícola con cultivos generadores de mano de obra y en condiciones de rentabilidad económica para todos.
- Gestionar programas de emergencia, adecuados y dignos, encaminados a dar ocupación a las familias del campo y al mismo tiempo mejorar la infraestructura ejidal.
- Lograr las mejores oportunidades a favor de los productores en el marco del T.L.C.
- Incrementar el patrimonio del Fondo de Garantía y ponerlo al servicio de los productores para hacer más viable la producción en el campo.
- Diversificar las actividades productivas a través de proyectos productivos con recursos Federales, Estatales, Municipales y de los particulares.
- Promover el establecimiento de un Fondo de Autoaseguramiento, que permita un manejo óptimo de los recursos y minimice los riesgos por perdida.
- Establecer un programa de capacitación permanente que mejore las habilidades y destrezas de los productores en el manejo de sus recursos.
- Inducir la creación de parafinancieras.
- Promover alianzas estratégicas entre productores, particulares e instituciones públicas y privadas que potencien el uso de los recursos.
- Promover la continuación del programa de revestimiento de canales y regaderas interparcelarias para eficientar el uso del agua.

HORTOFRUTICULTURA

El Municipio no cuenta con superficies importantes destinadas a la producción de frutas y hortalizas. La mayor cantidad de hectáreas con estos cultivos, se localizan en terrenos particulares y una parte mínima en tierras ejidales. Asimismo, la mayoría de las tierras destinadas a estos cultivos se riegan con agua de bombeo.

La importancia de estos cultivos radica en que generan gran cantidad de jornales, además del impacto económico que esto representa.

DIAGNÓSTICO

El comportamiento errático del mercado debido a las variaciones en el precio de las cosechas, provoca un cambio constante en el número de hectáreas dedicadas al cultivo de la fruticultura y las hortalizas. Por ello, en gran número de ocasiones, los productores han tenido que soportar grandes pérdidas económicas. El hecho de manejar productos perecederos, dificulta el establecimiento de contratos de comercialización, lo que obliga a los productores a ser cautivos de las condiciones de mercado.

La principal zona productora de frutas y hortalizas se localiza en el Perímetro Sacramento y por el alto riesgo que tienen los cultivos, su financiamiento se realiza con recursos propios de los productores, lo que ocasiona que el nivel tecnológico sea bajo.

Aunado a lo anterior, la falta de organización destinada a comercializar las cosechas, propicia que los productos sean acaparados por los intermediarios, lo que limita las posibilidades de capitalización de esta rama de la producción.

OBJETIVOS

- Fomentar la producción de frutas y hortalizas a niveles más amplios para elevar los ingresos de los productores.

- Promover la organización técnica y administrativa de los productores de esta rama.
- Inducir el uso de tecnologías avanzadas para elevar la producción y la productividad.
- Promover la industrialización de productos para agregar valor a las cosechas.
- Capitalizar esta rama de la producción.

ESTRATEGIAS

- Concretar con instituciones federales, estatales y organismos particulares programas de apoyo financiero, tecnológico y de capacitación.
- Promover la organización de los productores para concertar ventas a futuro y en bloque, apoyados en los esquemas de ASERCA.
- Concretar acuerdos con el sector público y privado para la creación de empresas agroindustriales que incrementen el valor agregado a los productos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer un programa de capacitación técnica, administrativa y contable en favor de los productores.
- Promover y apoyar la constitución de parafinancieras que otorguen capital de riesgo para fortalecer esta rama de la producción.
- Crear un sistema de comercialización que garantice la venta de los productos a través de contratos a futuro.

GANADERÍA.

En la actividad ganadera, el Municipio tiene uno de los primeros lugares en toda la Comarca en inventario, producción y valor de la producción. Durante los últimos años ha destacado la importancia de este sector como una actividad económica de relevancia nacional.

Las ramas principales de la actividad ganadera se encuentran en la producción de leche, carne, aves y huevo, además de la producción caprina y porcina. El inventario actual es de 85,494 cabezas de ganado lechero, 9,656 de bovino de carne, 5,832 porcinos y 41,405 cabezas de ganado caprino.

En el renglón avícola se cuenta con 2 millones 413,163 aves de postura y 3 millones 592,835 aves de carne. Para el desarrollo de la apicultura existen 2,450 colmenas.

DIAGNÓSTICO

La actividad pecuaria es una base muy importante de la economía del Municipio. Esto radica en que el valor que genera representa un componente relevante del P.I.B. del Sector Primario de toda la región. Es además una fuente generadora de empleos directos e indirectos y proveedora y demandante de una gran cantidad de insumos y servicios, lo que permite mantener un movimiento constante de esta actividad económica. Si bien la producción lechera cuenta con una planta muy extensa, a nivel del sector social, existen marcados retrasos en cuanto a la falta de infraestructura, financiamiento y tecnificación, lo que limita su crecimiento.

La producción estimada de leche al año es superior a los 300 millones de litros y mantiene una tendencia creciente lo que provoca en ocasiones saturación en las empresas receptoras, afectando principalmente a los productores de leche de ganado caprino.

Relacionado con la rama avícola, en los últimos años se han efectuado grandes inversiones de capital y por la rentabilidad aceptable que ésta actividad mantiene, permite prever un crecimiento sostenido teniendo solo como limitante el alto costo de los insumos.

Con relación a la explotación de ganado caprino y sus derivados como son la leche y el cabrito, sus principales limitantes se encuentran en la falta de organización y canales adecuados de comercialización.

OBJETIVOS

- Mantener y mejorar la planta productiva pecuaria, como fuente generadora de empleo, divisas y desarrollo económico del Municipio.
- Fomentar la organización y tecnificación de los módulos de explotación pecuaria del sector social.
- Obtener un valor agregado de los productos pecuarios para elevar los ingresos de los productores.
- Promover más inversiones del gobierno, instituciones financieras y

particulares para el fomento de las actividades pecuarias.

- Promover alianzas estratégicas para establecer mejores canales de comercialización.
- Establecer un programa permanente de organización y capacitación de los productores pecuarios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la creación de parafinancieras en orízco a la actividad pecuaria.
- Establecer un programa de fomento a la microempresa y de desarrollo pecuario-agroindustrial.
- Establecer un programa de alianzas estratégicas, entre particulares y productores del sector Social.
- Promover la construcción de un rastro y frigorífico, para el servicio de los caprinoctores.
- Establecer industrias y talleres, para el curtido y labrado de la piel de cabra.

AGROINDUSTRIA.

La actividad agroindustrial tiene una gran importancia en el desarrollo económico del Municipio. Las áreas principales en que se desenvuelve son: la producción de leche y todos sus derivados, quesos, cajetas, crema y yoghurt; la actividad avícola, relacionada con la producción de huevo y carne; las industrias empacadoras de granos y semillas, empresas harineras, de concentrados, alimentos y medicinas, entre otras.

La importancia de este sector, radica en que mantiene un nivel elevado de ocupación de mano de obra, agrega valor a los productos del campo, además, por el alto nivel de desarrollo tecnológico que esta actividad posee, mantiene un papel importante en el marco de la competitividad nacional e internacional.

DIAGNÓSTICO:

Si bien la actividad agroindustrial se encuentra en niveles aceptables de desarrollo, esto no ha logrado impulsarse con los productores del sector social. Las causas obedecen a la falta de compactación de los cultivos y a la dispersión orgánica que mantienen los productores, así como la desconfianza que existe entre los mismos hacia modelos equivocados que mostraron su inefficiencia en el pasado. Sin embargo, estas limitaciones se han ido superando por medio de alianzas estratégicas en las ramas de la producción avícola, algodonera y de lácteos, en las que se han revertido las tendencias negativas e iniciado la capitalización de estas líneas de producción.

OBJETIVOS

- Fomentar la creación de agroindustrias que le aporten valor agregado a los productos del campo.
- Elevar el nivel de vida de los productores con actividades económicas reddituables.
- Fomentar la generación de empleos en el sector rural.

ESTRATEGIAS

- Promover alianzas estratégicas entre productores y empresarios para integrar cadenas productivas de transformación y comercialización de los productos del campo.
- Promover la creación de parafinancieras para el impulso de la actividad agroindustrial.
- Coordinar los esfuerzos institucionales para el fomento de la actividad agroindustrial en el sector social.
- Fomentar la creación de la microempresa rural

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer un programa de fomento a la actividad agroindustrial en el Municipio.
- Crear un fondo de apoyo a la microempresa rural.
- Establecer un sistema de coordinación para los sectores social y privado, con el fin de establecer diversos convenios de participación para la producción, transformación y comercialización de los productos del campo.
- Promover la concurrencia de instituciones dedicadas al financiamiento de las actividades agroindustriales en el Municipio.
- Promover en forma permanente la organización, capacitación y la asistencia técnica para el fomento de la agroindustria.
- Promoción de la micro-empresa rural, agroindustrial, comercial y de servicios.

PESCA

En el Municipio, no existen depósitos naturales de agua que permitan el desarrollo sostenido de la actividad pesquera. En ausencia de estas, se aprovechan los estanques revestidos que se utilizan para el almacenamiento del agua de bombeo destinada a los cultivos agrícolas. El inventario de estanques en el medio rural del Municipio es de 232 y año con año se promueve el cultivo de peces con apoyo de los gobiernos federal y estatal, con el fin de abatir los niveles de desnutrición, mejorar la dieta alimenticia de las familias del campo, así como elevar los ingresos al comercializar los excedentes.

DIAGNÓSTICO

A pesar de que se cuenta con una infraestructura de almacenamiento importante, solo una pequeña parte de ella se utiliza para el cultivo de peces. Otro problema que se presenta como limitante de esta actividad es la falta de cultura en los habitantes del medio rural para aprovechar debidamente la piscicultura como fuente generadora de ingresos y alimentación.

Por otra parte, el enfoque de los programas federales está dirigido a tecnificar los sistemas de riego, con lo cual los estanques tienden a ser sustituidos por equipos de riego presurizado, lo que a la postre ha desalentado la construcción de nuevos depósitos de agua.

OBJETIVOS

- Mejorar la dieta alimenticia de las familias del campo.
- Aprovechar la infraestructura existente de almacenamiento de agua.
- Promover permanentemente la piscicultura como fuente generadora de ingresos y bienestar en el municipio.

ESTRATEGIAS

- Establecer el Programa de Fomento a la Piscicultura.
- Establecer una coordinación permanente con las instituciones públicas y privadas relacionadas con esta actividad.
- Coordinación con el DIF Municipal para promover la cultura de aprovechamiento del pescado como fuente alimenticia en los habitantes del medio rural.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear un convenio único de coordinación con el Estado y la Federación para el fomento de la piscicultura.
- Promover convenios entre productores y empresas del ramo para asegurar el mercado de los excedentes.
- Establecer en coordinación con el DIF Municipal y las dependencias del ramo ligadas a esta actividad, un programa de difusión, capacitación y organización para la explotación eficiente de la piscicultura.

COMERCIO.

El Municipio de Gómez Palacio, se caracteriza por una creciente actividad en el área de comercio y servicios ya que cuenta con una amplia y funcional infraestructura instalada. El comercio local se concentra principalmente en el área urbana, debido a que aquí se establece la oferta y demanda de productos y servicios.

Existen múltiples giros comerciales instalados en el área urbana que absorben un porcentaje estimado del 45 % de la mano de obra existente, preferentemente jóvenes de 16 a 30 años de edad distribuidos en más de 1378 establecimientos afiliados y alrededor de 1500 puntos de venta en el medio rural.

No obstante lo anterior, aún existen espacios comerciales no aprovechados eficientemente: el Centro de Abastos "El Dorado" de la Colonia Fidel Velázquez y la Central de Abastos "José Rebollo Acosta".

También es importante señalar que muchos comercios no han podido crecer por falta de apoyos financieros y esquemas de comercialización eficientes, lo que ocasiona períodos breves de vida de algunos negocios.

DIAGNÓSTICO.

Derivado de la restricción del circulante y los altos costos del dinero, la actividad comercial se desarrolla por debajo de los niveles normales manifestando reducción en esta importante rama económica, misma que se ha expresado en que derivado de los altos costos de operación, algunos negocios se han visto forzados a su cierre.

La actividad comercial, de pequeña escala, es la que a nivel familiar se ha sostenido a través de los establecimientos ubicados en las colonias populares y en los diversos asentamientos humanos.

El abasto de productos básicos en el medio rural, se ha caracterizado por un volumen bajo de desplazamiento, incidiendo directamente, en los incrementos en los costos de operación y su repercusión en los precios finales de los productos.

OBJETIVO.

- Impulsar la modernización y adecuación de los establecimientos comerciales, estimulando la incorporación de técnicas administrativas y avances tecnológicos, para un mejor funcionamiento de sus empresas.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Apoyar la integración de uniones de crédito y cooperativas de consumo del sector social con el fin de eficientizar las funciones de acopio, almacenamiento y comercialización en beneficio del último consumidor, especialmente el de las áreas marginadas y el del sector rural.
- Fortalecer las gestiones del comercio establecido mediante la gestión de apoyos financieros.
- Establecer cadenas de comerciantes organizados en compras en común, con el propósito de abatir costos.
- Impartir cursos de capacitación en coordinación con el comercio organizado, para desarrollar las habilidades comerciales de los micro, pequeños y medianos empresarios.
- Aplicación de modelos para la remodelación interna y externa de locales.
- Aprovechamiento de los espacios tanto de venta como de almacenamiento.
- Adopción de técnicas de mercadeo, administración, promoción y publicidad.
- Elevación de la calidad en el servicio, en beneficio de la clientela.
- Vigilar que el comercio informal, cumpla con la normatividad y reglamentación vigentes.

INDUSTRIA

La intensa actividad industrial que se desarrolla en el municipio, representa un motivo de orgullo para los Gómezpalatinos.

Con una gran capacidad instalada y una moderna infraestructura en la que coexisten cientos de medianas y grandes empresas, el Parque Industrial "Gómez Palacio", es considerado como una de las concentraciones industriales más importantes del norte de la República. En él se generan miles de empleos directos e indirectos y un número considerable de pequeñas industrias y establecimientos comerciales que pueden sostenerse como proveedores de bienes y servicios para la gran industria.

Por la diversidad de ramas industriales con que cuenta y el volumen de las operaciones que se realizan, Gómez Palacio mantiene una presencia relevante en el mercado nacional y en el de varios países del mundo.

El aprovechamiento de las ventajas comparativas y los diversos tratados comerciales establecidos con otras naciones, le facilitan a nuestra industria, el acceso directo a los mercados internacionales para la colocación de los productos, lo que además favorece a nuestro país por la gran cantidad de divisas que se generen en el intercambio comercial con el exterior.

Las principales actividades a las que se orienta la producción industrial son: la metal-mecánica, fundición, metalurgia, marmolera, de confección, maquiladora de prendas de vestir, alimentos, avícolas, y de lácteos.

DIAGNÓSTICO

Un problema común que padecen la mayoría de las industrias, es el relacionado con las constantes variaciones en el costo de financiamiento y la caída en la demanda interna de bienes y servicios. Estos factores, obligan a las empresas a revisar y limitar en ocasiones sus niveles de producción y, en el peor de los casos, a declarar el cierre de factorías por la estrechez del mercado y el crecimiento de las carteras vencidas. Esta situación se agrava, en el caso de aquellas industrias que para su operación, dependen de las refacciones, suministros y materias primas que provienen del exterior y para las cuales, la inestabilidad en el tipo de cambio les multiplica las dificultades en su funcionamiento.

En materia de infraestructura de servicios, un problema que afecta a las empresas es la falta de sistemas de tratamiento de aguas residuales, lo que propicia un alto costo de éste insumo, así como un grave problema de contaminación y de desperdicio del vital líquido lo que perjudica a toda la comunidad.

OBJETIVOS

- Mantener y mejorar la planta productiva industrial.
- Incrementar los niveles de empleo y de bienestar social.
- Elevar el comercio de las exportaciones.
- Incrementar la generación de divisas.

ESTRATEGIAS

- Incrementar el flujo de capitales destinados a la inversión productiva.
- Constituir entidades de fomento industrial y comercial.
- Estimular las alianzas estratégicas para afianzar las cadenas productivas.
- Alentar la sustitución de importaciones.
- Incrementar los recursos para la capacitación de las empresas.
- Coordinar programas con: Servicio Estatal de Empleo.
- Proteger e impulsar a la industria local.
- Creación de órganos consultivos.
- Aprovechar el esquema del Programa de Desarrollo de Agrupamientos Industriales.
- Adoptar las facilidades que ofrecen las empresas integradoras.
- Participar en los programas de Desregulación Económica.

LINEAS DE ACCIÓN

- Formular el Programa Municipal de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa.
- Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal la instrumentación de programas de promoción industrial.
- Proteger y estimular a las empresas locales.
- Promover que el Impuesto Sobre Nóminas se reinvierta para el fomento industrial y comercial.
- Otorgar apoyos fiscales y de capacitación para alentar el establecimiento de nuevas empresas.
- Formular un sistema actualizado de información de la actividad industrial y comercial.
- Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las reservas territoriales y la infraestructura de servicios para la industria.
- Establecer los sistemas colectivos de tratamiento de aguas residuales del sector industrial.
- Promover la realización de ferias y exposiciones agropecuarias, industriales, comerciales y artesanales.

TURISMO

El municipio cuenta con pocos espacios turísticos por su vocación eminentemente agropecuaria e industrial. Sin embargo es una actividad atractiva dado que se cuenta con servicios de buena calidad que permiten atender a los muchos visitantes que por razones de negocios llegan a la ciudad de Gómez Palacio.

Entre la infraestructura turística existente se encuentra:
 El Centro de Convenciones "Francisco Zarco".
 El Teatro "Alberto M. Alvarado".
 El "Centro Campestre Lagunero".
 Sets Cinematográficos "San Lázaro".
 Albercas y Centros recreativos.
 Hoteles de cuatro y cinco estrellas.
 Paseos Públicos, parques y plazas.
 Salones de baile y discotecas.
 Las instalaciones de la Expo-Gómez Palacio.
 Salas de cine.
 Iglesias.
 Grandes centros comerciales.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Gómez Palacio cuenta con infraestructura acorde con la modernidad que se requiere en los tiempos actuales, encontrándose además en proceso, la construcción y modernización del cuerpo complementario del periférico y sus correspondientes pasos superiores. Está en etapa de mejoramiento el enfoque al boulevard "José Rebollo Acosta" y lo relativo a la ampliación de carriles y la conservación periódica de la carpeta asfáltica a las carreteras que comunican a Jiménez, Chih. y al Municipio de Tlahualillo,

Dgo., proyectando la modificación y mejoramiento de las vías de acceso a la ciudad.

RED CARRETERA.

La red carretera del Municipio cuenta con el eje de cuatro carriles Gómez Palacio-Durango y la autopista a Cd. Juárez, Chihuahua que permite comunicar al país con Estados Unidos y Canadá. De igual forma se cuenta con una red de carreteras alimentadoras que facilita a la mayoría de las poblaciones rurales el acceso a la Cabecera Municipal.

RED FERROVIARIA.

El municipio cuenta con las líneas troncales México-Cd. Juárez y Torreón-Monterrey, mismas que han dejado de prestar el servicio de transporte de personas como resultado de la privatización de Ferrocarriles Nacionales de México, dejando de funcionar la estación de la Cabecera Municipal y la de Gregorio A. García, que cumplían con éste fin.

El Parque Industrial de Gómez Palacio, Durango tiene acceso al servicio de transporte de carga dado que al interior del mismo se cuenta con una red suficiente de espuelas siendo PEMEX y CFE las empresas con mayor empleo de este servicio.

TRANSPORTE

El Municipio cuenta con la Central de Autobuses "Antonio Ramírez Martínez", que recibe a las diferentes líneas que ofrecen transporte foráneo de pasajeros a diversas ciudades de la República Mexicana.

Esta central tiene 40,000 metros cuadrados en los que se incluyen andenes, estacionamiento, área de espera, área para taxis y demás instalaciones. Existe también una superficie de reserva de tamaño similar.

A nivel urbano y suburbano existen diversas líneas de autobuses que comunican a todos los sectores de la ciudad y del área rural. La mayoría de ellas requieren mejorar sus servicios a la población

En el renglón de transporte de carga a nivel urbano, suburbano y foráneo se cuenta con diversas empresas que brindan sus servicios para transportar cualquier producto a diferentes destinos de la república e incluso a los Estados Unidos de América.

SERVICIO AÉREO

No se cuenta con éste servicio en el Municipio. El aeropuerto más cercano es el "Francisco Sarabia", ubicado en la Ciudad de Torreón, Coah. y que se encuentra localizado a 13 kilómetros de distancia de Gómez Palacio y en la Ciudad de Lerdo, Dgo., existe un aeropuerto para vuelos privados ubicado a 7 kilómetros de nuestra ciudad.

PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN.

En Gómez Palacio se distribuyen 3 periódicos regionales: El Siglo de Torreón, La Opinión y Noticias de El Sol de Laguna, los cuales son impresos en la ciudad de Torreón, Coahuila, contándose también con periódicos de: Durango, Monterrey y el D.F.

Se recibe la señal de televisión de 5 canales de transmisión nacional públicos: 13, 7, 5, 2 y 9 y un canal local, el 9. Se cuenta también con servicio de televisión privada con más de 160 canales, siendo tres, las empresas que ofrecen éste servicio.

A nivel regional se capta la señal de 20 estaciones de radio en las bandas de frecuencia modulada y amplitud modulada.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

El Municipio cuenta con una administración central de correos, 3 sucursales, 9 agencias y 23 expendios; Al igual que una administración telegráfica con una sucursal.

En otros renglones de la comunicación, la población urbana y rural cuenta con servicios de telefonía local, nacional e internacional con deficiencias marcadas sobre todo en el área rural dado que no se cubren la totalidad de las comunidades y se presentan fallas en las líneas. El servicio se ofrece a través de cassetas telefónicas, con lo que se limita el horario de servicio.

La mayoría de las empresas cuentan con servicio de fax y algunos comercios ofrecen este moderno medio de comunicación, al público en general.

Por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Teléfonos de México se ofrecen los servicios de Internet.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Estos servicios los proporciona el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado que es un organismo de la Administración Pública Municipal, cuya importancia es estratégica para cubrir las necesidades más apremiantes de la población como lo es el suministro de agua potable y la infraestructura de drenaje y alcantarillado.

Es un compromiso de la Administración Municipal, garantizar la cobertura de los servicios de agua potable a la totalidad de la población del campo y la ciudad y sin escatimar esfuerzos ni recursos, terminar con las angustias que provoca la falta de este vital líquido.

Asimismo, con relación a los colectores colapsados y que provocan gran inquietud y molestias a la ciudadanía, estos serán totalmente repuestos en el corto plazo, para dar paso a una infraestructura de drenaje sanitario, acorde con los retos de una ciudad moderna y preparada para enfrentar las necesidades futuras de crecimiento.

DIAGNÓSTICO

El SIDEAPA registra 33 pozos existentes con una producción factible de 1,135.46 litros por segundo. Actualmente en operación, sólo se encuentran 26 pozos con una producción de 975.46 litros por segundo. Dispone de 7 tanques de almacenamiento que en total tienen una capacidad de 13,600 metros cúbicos.

Se tienen registrados 47,091 usuarios domésticos, 595 usuarios comerciales y 1,940 usuarios industriales para un total de 49,626.

En el medio rural se encuentran en operación 12 pozos con un gasto de 200 litros por segundo atendiendo a 99 poblados con un total de 60,000 beneficiarios aproximadamente a través de 9,028 tomas: 8,909 domésticas, 62 comerciales y 57 industriales.

El número de tomas de agua registradas, es de 49,227 en la ciudad y 10,000 en el campo, además de cerca de once mil tomas no contratadas en área urbana.

En el renglón de drenaje y alcantarillado municipal, es justo reconocer los graves problemas originados por el colapso en los colectores norte, oriente y en el sub-colector Hidalgo, que provocan la saturación de deshechos en algunos sectores de la ciudad. A pesar de que el costo de reposición es elevado, la Administración realiza desde ahora grandes esfuerzos para lograr resolver este problema en el corto plazo y restablecer la tranquilidad de las familias Gómezpalatinas.

La carencia de sistemas de tratamiento de las descargas residuales provenientes de la industria y de las casas-habitación constituye un serio problema de contaminación del medio ambiente, que requiere ser enfrentado con firmeza y sin dilación.

OBJETIVOS

Dotar a la totalidad de los habitantes del Municipio de los servicios de agua potable y alcantarillado. Elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Preservar los recursos naturales y el medio ambiente.

ESTRATEGIAS

Incrementar la infraestructura del sistema de agua potable y alcantarillado.
Crear campañas para la utilización racional de los recursos.
Promover la coordinación con la Federación, el Estado y los particulares para crear los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Establecer un plan rector para la operación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Municipio.
Establecer los sistemas de tratamiento de descargas residuales.
Actualizar el padrón de usuarios y sanear las finanzas del organismo operador.

- Vigilar y hacer que se cumpla la Norma Oficial Mexicana 002 para el saneamiento y estricto control de los desechos industriales.
- Establecer un programa permanente de modernización de la infraestructura de almacenamiento y distribución del agua potable.
- Impulsar la reforma administrativa y de atención ciudadana del organismo operador.
- Promover campañas permanentes para el uso racional y la conservación de nuestros recursos.
- Gestionar mayores recursos para impulsar la modernización de los sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Alentar la participación de los individuos y de la sociedad en las acciones de planeación, ejecución y vigilancia relacionadas con el SIDEAPA.
- Concluir la construcción del tanque de 2,500 metros cúbicos en el cerro de La Pila.
- Ampliar la capacidad de almacenamiento del tanque del cerro de La Cruz.
- Proyectar la construcción del tanque de almacenamiento al cerro aledaño al Centro Campestre Lagunero, A.C.

ALUMBRADO PÚBLICO

DIAGNÓSTICO

El Departamento Eléctrico, está conformado por las áreas de Alumbrado Público del Municipio y de Mantenimiento Eléctrico de las instalaciones municipales. Para su operación cuenta con 12 electricistas, 3 camiones con canastilla y 3 camionetas.

De un total de 362 acometidas de servicio eléctrico, 187 cuentan con medidor y 175 no disponen de él.

En la cobertura de la ciudad, se encuentran un aproximado de 6,100 luminarias, entre focos de sodio, mercurio e incandescentes.

OBJETIVO

◦ Establecer sistemas de alumbrado público en la cabecera municipal y en los poblados, de acuerdo a las necesidades que se presenten, procurando conservar en buen estado las instalaciones existentes, esto permite aumentar los índices de seguridad a la población y contribuye a abatir los índices delictivos.

ESTRATEGIAS

◦ Instalación de bases de medidores, controles y protecciones.
Reposición del cableado, focos y balastradas.
Reparación de controles y transformadores.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Mejorar alumbrado en vías de acceso a Gómez Palacio.
Instalación de alumbrado en plazas y jardines.
Agilización de trámites para instalaciones eléctricas y alumbrado en los fraccionamientos de nueva creación.
Mejoramiento de alumbrado en lugares de concentración pública.
Protección de luminarias.
Instrumentar campaña de chorro de energía.

PARQUES Y JARDINES

DIAGNÓSTICO

Las áreas verdes representan espacios que denotan avance cultural, además son generadores de aspectos benéficos para la salud de la ciudadanía.

Los parques, plazas, jardines y camellones, de los que dispone Gómez Palacio, significan un especial interés para el proyecto de modernización que tiene contemplado la presente Administración Municipal. Es de significativa importancia la creación de nuevas áreas de esparcimiento que brinden una mejor imagen a la ciudad y un servicio a sus pobladores.

Se atienden 27 distintas ubicaciones, correspondientes a plazas y parques localizados en la cabecera municipal y en comunidades rurales.

Para la atención de parques y jardines se cuenta con 97 empleados operativos, un equipo de 3 supervisores y apoyo secretarial.

Dispone de 5 pipas, 3 camiones de 3 toneladas y 1 camioneta. Además de equipo y herramienta diversa.

OBJETIVO

Implementar un proyecto de jardinería acorde con los tiempos actuales que contemple la reforestación y embellecimiento de camellones, boulevares y avenidas, así como la remodelación de plazas y parques en beneficio de sus habitantes. Además, la construcción de nuevos espacios para el esparcimiento de la población.

ESTRATEGIAS.

- Instrumentar campañas de limpieza y deshierbe.
- Reforzar campañas permanentes de reforestación.
- Construcción de fuentes, jardineras, bancas, etc..
- Replantación de pasto, plantas y áboles.
- Eliminación y poda de árboles.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Implementar programas de donación de árboles a través del servicio que proporciona el vivero municipal.
- Reforzar el mantenimiento de áreas verdes.
- Creación de nuevos espacios.
- Abastecimiento de aguas a comunidades rurales y ejidos.

LIMPIEZA**DIAGNÓSTICO**

Para la realización de estas actividades se dispone de un equipo humano de 150 elementos, con la coordinación de 4 empleados y un supervisor.

El parque vehicular lo conforman 19 camiones, 4 camiones compactadores, 3 camiones medianos, 1 camioneta, 1 barredora y 20 carros de mano. Muchas de estas unidades se encuentran en un estado físico y mecánico deplorable.

La infraestructura está comprendida por un relleno sanitario controlado, ubicado en un terreno propiedad del Municipio de 42 hectáreas, depositándose diariamente alrededor de 40 toneladas.

La operación se realiza mediante recorridos de 26 rutas de limpieza de la ciudad con camión, 18 rutas de barrido manual, 1 ruta para atención a hospitales y 1 ruta para mercados. Se recoge un promedio que oscila entre 80 y 140 toneladas diarias de basura.

En forma clandestina se generan alrededor de 10 toneladas diarias de basura no controlada.

RASTRO**DIAGNÓSTICO**

El Rastro Municipal "Ernesto Herrera Zavala", cuenta con un total de 13 empleados con diversas actividades, 10 trabajadores que realizan funciones de matáceros, 3 menuderas y 2 vicereros. El nivel de matanza mensual, es variable, registrándose un aproximado de 1000 cabezas de ganado principalmente entre reses y cerdos, y en menor escala cabritos.

Se tiene un registro de 150 carnicerías, atendiendo en la actualidad al 50% de estos establecimientos.

OBJETIVO

Proporcionar servicio de sacrificio de ganado mayor y menor, en apego a las normas de sanidad establecidas y observando medidas de higiene y limpieza, para beneficio de la población consumidora.

ESTRATEGIAS

- Mantener en estado apropiado las instalaciones del Rastro Municipal.
- Conservar en forma adecuada el equipo e instrumentos.
- Capacitar al personal en forma permanente en lo relativo a técnicas de sacrificio y conservación de canales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proporcionar servicios al mayor número de carnicerías de la localidad.
- Maquilar a ganaderos, que distribuyan su producto en distintas plazas.

PANTEÓN MUNICIPAL**DIAGNÓSTICO**

El panteón municipal está asentado en una superficie de 20 hectáreas, mismas que actualmente están ocupadas en un 95%. La expectativa de ocupación se estima que quedará cubierta en los próximos tres años.

ESTRATEGIAS

- Localización de superficies en ubicaciones estratégicas para dar atención a futuras necesidades.
- Mantener adecuadamente las actuales instalaciones para brindar un eficiente servicio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proyectar la construcción de nuevos panteones.
- Llevar un registro de panteones ubicados en el medio rural
- Diseñar programas de conservación y mantenimiento de estos servicios públicos.

MERCADO PÚBLICO**DIAGNÓSTICO**

En la ciudad de Gómez Palacio, funciona el mercado "José Ramón Valdez", desde 1952 el cual atiende la demanda de productos perecederos, abarrotes y mercancía diversa. Por su ubicación estratégica sigue atendiendo los requerimientos de la población, funcionando con algunas deficiencias de orden operativo y sanitario.

El inmueble es propiedad del Municipio y funciona a través de contratos de arrendamiento celebrados con 166 locatarios.

Por el crecimiento natural de la población, es necesario contemplar la construcción de un mercado público que se ubique al norte de la ciudad, el cual atendería una población potencial de 30,000 habitantes.

OBJETIVO

Atender a la población de Gómez Palacio mediante la oferta de productos perecederos, abarrotes, alimentos, mercancía diversa y artículos de primera necesidad.

ESTRATEGIAS

- Diseñar un programa de conservación y mantenimiento al inmueble.
- Establecer sistemas de seguridad respecto a uso e instalaciones de energéticos en beneficio del público y de los locatarios.
- Vigilar permanentemente los aspectos sanitarios e higiénicos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Rehabilitación de: instalación hidráulica, eléctrica y sanitaria.
- Impermeabilización de la losa del inmueble.
- Remodelación de fachadas.
- Instalación de equipo especial contra incendios.
- Establecer señalamientos de rutas de evacuación, en caso de alguna contingencia.

SEGURIDAD PÚBLICA

Uno de los más justos reclamos de la sociedad Gómezpalatina, es el relacionado con la Seguridad Pública. El nivel de crecimiento de las formas de criminalidad y las conductas antisociales que ponen en riesgo el patrimonio familiar y la integridad de las personas, demandan una respuesta integral para restablecer el orden social basado en el respeto irrestricto de la ley.

La protección de las familias, de su patrimonio y de su vida, debe tener prioridad sobre cualquier otra consideración y la mejor forma de garantizar la seguridad pública es a través del respeto que las instituciones y los individuos deben observar.

El combate de toda forma de criminalidad y de conductas que perturben la paz pública, que provoquen daño a las familias y su patrimonio y que pongan en riesgo la convivencia social, debe darse sin tregua, de frente y con firmeza, pero además en un marco de respeto a las garantías y derechos de los individuos.

El crimen significa la negación del orden constitucional y es por lo tanto una función de las autoridades implementar las medidas necesarias para erradicar toda forma de criminalidad con el fin de restablecer la confianza, la seguridad, la paz pública, la unidad y la sana convivencia que demanda con toda razón nuestra sociedad.

DIAGNÓSTICO

La dirección General de Seguridad Pública cuenta actualmente con 41 vehículos para su operación; el escuadrón ciclista perfectamente equipado, un equipo antimotines, así como 25 casetas de policía distribuidas en el campo y la ciudad.

La relación de personal de seguridad es de 357, distribuidos en las distintas áreas de operación y de administración. Se cuenta también con el sistema de intercomunicación RED ZAFIRO que permite la coordinación inmediata con las instituciones policíacas Federales, Estatales y Municipales de Torreón, Gómez Palacio y Lerdo, para una mayor eficacia en el combate a la delincuencia.

BOMBEROS

Para prestar servicios a toda la comunidad, el H. Cuerpo de bomberos, cuenta con una central y cinco maquinillas extinguidoras. Además, en ésta institución laboran 20 elementos de tiempo completo y brindan atención no sólo a Gómez Palacio, sino también a los municipios vecinos.

TRÁNSITO

Para hacer cumplir los reglamentos en materia de seguridad vial, ordenar el tráfico vehicular y desarrollar programas permanentes de educación vial; la Dirección de Tránsito Municipal cuenta actualmente con 84 elementos distribuidos en las áreas de Dirección, de Calificación, de Infracciones, de Archivo y en el Departamento de accidentes. Todos los elementos se encuentran capacitados en relaciones humanas, medicina preventiva y vialidad, además de contar con la preparación básica en peritajes. Dispone de un parque vehicular en operación que consiste en: 10 patrullas, 4 camionetas pick-up y 16 motocicletas.

OBJETIVO

Garantizar la paz, la tranquilidad, la seguridad y la protección de la integridad de las familias Gómezpalatinas y de su patrimonio.

ESTRATEGIAS

- Fomentar el respeto al marco jurídico vigente y a los derechos humanos en el combate a las conductas criminales.
- Promover acciones de corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno para mejorar la seguridad pública.
- Fortalecer la coordinación de los tres niveles de gobierno para elevar la capacidad de otorgar garantías de seguridad a la población.
- Modernizar la estructura administrativa, operativa y de comunicaciones en los organismos encargados de otorgar seguridad pública.
- Gestión permanente de recursos públicos y privados para mejorar el equipamiento de los cuerpos de seguridad.
- Alertar el establecimiento de convenios de colaboración con los Municipios y Estados aledaños.
- Promover la capacitación permanente de todo el personal dedicado a la prestación de servicios de seguridad pública.
- Impulsar campañas de prevención del delito.
- Promover la modernización de las vialidades, la identificación de zonas de riesgo y el establecimiento de medios y mecanismos de control de tránsito.
- Fortalecer la capacidad de respuesta del H. Cuerpo de Bomberos y dotarlo de una mayor infraestructura de servicios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Actualizar el Bando de Policía y Buen Gobierno acorde con las necesidades del Municipio.
- Combate permanente contra la impunidad y la corrupción de los cuerpos de seguridad pública.
- Aplicación de la Ley sin distingos contra cualquier forma de criminalidad y de conductas antisociales.
- Creación de instancias de consulta y participación ciudadana para mejorar la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos.
- Establecimiento del Programa de Modernización de la Seguridad

Pública y Protección Civil.

- Fomentar la organización vecinal para el establecimiento de zonas de seguridad.
- Impulsar la modernización tecnológica y la capacitación permanente de los organismos responsables de la seguridad.
- Desarrollar campañas para elevar la cultura de respeto al marco jurídico vigente para prevenir y desalentar el delito.
- Ampliar la cobertura de los servicios del H. Cuerpo de Bomberos mediante el establecimiento de nuevas instalaciones y equipamiento.
- Apoyar los organismos que se dedican a la protección civil.
- Mejorar el nivel de ingresos y prestaciones de los cuerpos de seguridad.

PREVENCIÓN SOCIAL

DIAGNÓSTICO

Para ofrecer una cobertura integral en lo que a salud y prevención social se refiere, es de particular importancia la atención de la población de más bajos recursos económicos, diseñando prácticas de asistencia y cursos de capacitación para mejorar sus hábitos higiénicos y atender prioritariamente las enfermedades más recurrentes que se han consensado con las instituciones del Sector Salud que son: Infecciones respiratorias agudas, infecciones intestinales, amebiasis, otitis media aguda, infecciones de vías urinarias, traumatismos, hipertensión arterial, neumonías y bronconeumonías, amigdalitis estreptococica y diabetes mellitus.

OBJETIVO

Proporcionar a la población la atención médica necesaria mediante la prevención social requerida, la consulta directa a pacientes y las brigadas de bienestar social.

ESTRATEGIAS

- Instalar consultorios en áreas urbanas, colonias populares y comunidades rurales, cuyos habitantes no reciben atención de ninguna otra institución de seguridad social.
- Implementar campañas para desarrollar prácticas higiénicas y sanitarias.
- Desarrollar cursos especializados de atención médica.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Organizar cursos especializados de educación sexual y planificación familiar.
- Combatir en forma directa la farmacodependencia y el alcoholismo.
- Orientar oportunamente para la práctica de exámenes de papanicolau.
- Atender urgencias médicas al personal que labora en el R. Ayuntamiento.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

DIAGNÓSTICO

El Desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte, le permiten a la sociedad fomentar de manera constante el conjunto de valores y conductas que promueven la unidad y nos identifican como mexicanos.

Para éste fin, el Municipio dispone de una amplia variedad de instalaciones destinadas a promover las distintas expresiones del arte y la cultura así como para proporcionar espacios adecuados para la recreación y la práctica del deporte de la población en general.

En primera instancia, existe la Casa de la Cultura de Gómez Palacio, denominada últimamente Conjunto Cultural "Gómez Palacio", que es la institución encargada de realizar una serie de actividades que dan cauce a las distintas expresiones artísticas y culturales. En ella podemos encontrar diversos servicios a la población como son: obras de teatro, espectáculos musicales, cursos permanentes de gimnasia rítmica, pintura, guitarra, escultura, cerámica y amplias instalaciones bibliotecarias y hemerográficas.

Contamos también con el teatro Alberto M. Alvarado que tiene una infraestructura moderna con equipo sofisticado de sonido e iluminación, palcos confortables y 700 butacas para ofrecer confort y comodidad con el fin de presenciar espectáculos de alto nivel.

Para alentar el esparcimiento y la recreación, existe un conjunto de salas cinematográficas modernas, el Centro de Convenciones "Francisco Zarco", el Lienzo del Charro, plazas públicas, dos parques, centros nocturnos, restaurantes y clubes recreativos, entre otros, lo que permite a la población del Municipio y a los visitantes encontrar una variada gama de alternativas de esparcimiento.

En el aspecto deportivo, se tiene una importante infraestructura que permite que los Gómezpalatinos cuenten con dos gimnasios-auditorios: "Prof. Luis L. Vargas" y "Jesús Ibarra Rayas", cuatro estadios de béisbol: dos en el área urbana: "Guillermo Becker Arreola" y "Gómez Palacio" y dos en zona rural: "Lino Cháirez" y "José Compean Navarro".

En el área urbana se localiza la Arena Olímpico "Laguna" donde semanalmente se efectúan encuentros de lucha libre y boxeo. Para la práctica del fisicoculturismo existen gimnasios particulares al igual que una escuela de boxeo, escuelas de artes marciales y una cancha de futbol rápido. Se dispone también de la unidad deportiva "Francisco Gómez Palacio", el gimnasio municipal, las unidades deportivas "Santa Rosalía", "Guadalupe Victoria", "Guillermo "Choque" Galindo" y "Río Nazas". Existen además diversos clubes deportivos y ligas que fomentan la práctica organizada del deporte amateur y profesional de béisbol, futbol, tenis, golf y frontenis, entre otros.

También existen en el área urbana y rural una serie de canchas en condiciones regulares en lotes baldíos o terrenos prestados, las cuales son utilizadas para jugar béisbol y futbol, particularmente los sábados y domingos.

OBJETIVOS

- Proporcionar a toda la población los servicios de cultura recreación y deporte, con el fin de promover los valores, conductas y relaciones sociales más sanas y que promuevan la unidad.
- Incrementar en todo el Municipio la infraestructura deportiva, cultural y de recreación acorde con las necesidades actuales y futuras.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la concurrencia de las instituciones y de todos los sectores de la población en el establecimiento de un plan único de fomento y desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte.
- Establecer un programa permanente de reconocimientos a personalidades cuyo esfuerzo sirve de ejemplo para la generación de nuevos valores.
- Gestión permanente para obtener mayores recursos públicos y privados destinados a la construcción de más infraestructura cultural y deportiva.
- Apoyar todos los esfuerzos de la sociedad dirigidos al fomento de la cultura, la recreación y el deporte.
- Promover la constitución del Consejo Municipal del Deporte.
- Mejorar y modernizar todos los espacios deportivos y culturales en el Municipio.
- Crear el Museo del Niño.
- Construir canchas de usos múltiples en las colonias aledañas y comunidades rurales para fomentar la práctica del deporte.
- Promover inversiones públicas y privadas para construir Casas de la Cultura en el campo y la ciudad.
- Destinar partidas presupuestales para apoyo con material deportivo, paquetes de libros, y materiales didácticos para todos los grupos organizados del Municipio.

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

El Municipio, tiene un importante papel en el marco jurídico de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Durango.

Por tanto, la atención al entorno ecológico y al medio ambiente revisten particular importancia para la Administración Municipal. Para elevar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y del campo es necesario implementar un proyecto de desarrollo que armonice el crecimiento urbano, comercial e industrial con la preservación de los recursos naturales. Para cumplir este reto, es fundamental la participación y el esfuerzo coordinado de la sociedad y los tres niveles de gobierno.

Es imperativo detener el deterioro del medio ambiente y la presencia de contingencias ecológicas; la aplicación oportuna y la vigilancia rigurosa

de las normas de control correspondiente, así como, promover la creación de instancias de coordinación del gobierno y la sociedad para impulsar medidas de saneamiento, fomento y protección de nuestro entorno ecológico.

DIAGNÓSTICO

Es indudable el crecimiento en el deterioro de nuestro medio ambiente. Este problema tiende a adquirir proporciones preocupantes debido a que la contaminación ambiental disminuye la calidad de vida de la población. Las causas que provocan lo anterior son múltiples y variadas y no se reducen sólo a consideraciones ecológicas, sino además a factores económicos, políticos y sociales que se propagan en todo el tejido social.

Las fuentes contaminantes, fundamentalmente se encuentran localizadas en industrias y empresas que generan gran cantidad de residuos tóxicos que se esparcen en la atmósfera, el sistema de drenaje de la ciudad y los rellenos sanitarios. El problema se agrava por el gran numero de vehículos que deambulan diariamente en el Municipio para los cuales no se aplican adecuadamente los reglamentos y normas de control y verificación establecidos para este fin.

En las actividades agrícolas, si bien se han incrementado los programas de control biológico y ejercido una mayor vigilancia en la destrucción de envases de productos químicos, aún continúan aplicándose grandes volúmenes de éstas sustancias destinadas al combate de plagas y enfermedades, lo que también provoca graves daños al medio ambiente.

Ante la falta de rellenos sanitarios, servicios de recolección y organización comunal, es usual observar los hacinamientos de basura en los ejidos y comunidades del medio rural, lo que provoca enfermedades e infecciones y una disminución en la calidad de vida de la población.

Por lo anterior, se requiere aplicar medidas rigurosas para evitar mayores problemas ambientales, considerando que es un deber de todos el preservar nuestro entorno ecológico para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

OBJETIVOS

- Mejorar la calidad de vida de la población.
- Preservar la ecología y los recursos naturales del Municipio.
- Elevar la conciencia ecológica de la población para lograr su participación organizada en el combate al deterioro ambiental.

ESTRATEGIAS

- Cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones de todos los habitantes en materia de la preservación ecológica.
- Organizar foros de consulta popular para planear, organizar y controlar las acciones del gobierno y de la sociedad, encaminadas a la preservación del medio ambiente.
- Alentar la participación organizada de la juventud y niñez en los programas de combate a la contaminación.
- Promover programas de mejoramiento ambiental, reforestación, limpieza, creación y preservación de áreas verdes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ejercer con rigor las normas de control ambiental obligatorias para los individuos y las empresas.
- Formular a través de la Dirección de Ecología los planes y programas que contribuyan a generar un medio ambiente sano.
- Promover la reubicación de empresas contaminantes a zonas destinadas a la actividad industrial.
- Establecer un programa permanente de reforestación y mejoramiento de las áreas verdes y zonas de recreación.
- Formular un programa de difusión y concientización para alentar la cooperación ciudadana.
- Promover la coordinación de los esfuerzos institucionales y de los particulares para incrementar el control sobre las fuentes de contaminación.
- Promover la inclusión de temas ambientales en los planes y programas educativos.
- Alentar la investigación científica y técnica destinada al mejoramiento ambiental.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

La familia es la base fundamental de nuestra sociedad. En ella se establecen los cimientos de la conducta y de las relaciones que se crean entre los individuos en el amplio tejido social. Por ello, una de las funciones mas nobles de la autoridad, es proporcionar apoyo y atención para el fortalecimiento del desarrollo y el bienestar integral de las familias Gómezpalatinas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, cumple con la noble tarea de brindar a la sociedad atención, calidez humana y asesoría con el fin de promover la integración familiar, mejorar el nivel nutricional de la misma, proteger la salud; brindar asistencia social y apoyo a discapacitados, así como también promover el desarrollo comunitario beneficiando a la población en situaciones difíciles tales como, familias desamparadas, personas con necesidades especiales, menores de edad en situación de riesgo y adultos de la tercera edad.

DIAGNOSTICO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, otorga diferentes servicios a la población, fundamentalmente a la de mas bajos recursos económicos, ofreciendo una amplia gama de programas y acciones para quienes más lo requieren:

PROGRAMA DE ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO.

Por medio de éste programa, se promueve una alimentación más adecuada para las familias, dando prioridad a las de mas escasos recursos; a los menores de edad en las mismas condiciones a personas de la tercera edad y a ciudadanos con necesidades especiales.

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES.

Con objeto de apoyar la dieta nutricional de los alumnos con mayor necesidad, el DIF municipal distribuye desayunos escolares tanto en el área urbana como en la rural, otorgando también ayuda adicional a personas discapacitadas y de la tercera edad. Este programa se complementa con la distribución de despensas mediante las cuales se otorgan paquetes de productos básicos a bajo precio.

PROGRAMAS DE SALUD.

La población de escasos recursos, tiene a su disposición dentro del DIF, dos Consultorios Médicos-Generales y una Unidad de Atención Dental, así como programas de apoyo para canalizar a instituciones especializadas de salud a las personas que así lo requieran. Se auxilia también a la población con sillas de ruedas, aparatos ortopédicos, andaderas, muletas, bastones, auxiliares auditivos, prótesis y becas para transporte. Además de lo anterior, se realizan campañas permanentes de cirugía extramuros, como son las de operación de cataratas y de malformaciones congénitas.

DEFENSA JURÍDICA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

El DIF municipal, ofrece servicios de asesoría jurídica para todas las personas que son objeto de maltrato físico y emocional, en especial los menores y la mujer. También se asesora a las familias en caso de divorcios, manutención, adopciones y juicios testamentarios, entre otros.

PROGRAMAS DE APOYO A LAS MADRES TRABAJADORAS.

Debido a la difícil situación socioeconómica por la que atraviesa gran numero de familias, cada vez son más las mujeres que se ven obligadas a trabajar para contribuir en el sostenimiento de sus hogares, lo que origina una necesidad creciente de espacios para la atención de los hijos de madres trabajadoras. Para éste fin, el DIF cuenta con cuatro estancias infantiles en las colonias Felipe Ángeles, Tierra Blanca, Las Rosas y Villa Nápoles en donde se otorga un ambiente propicio para el desarrollo integral de los niños. También se cuenta con el Internado "Francisco Zarco" el cual posee mobiliario y equipo suficiente para la recreación y esparcimiento de los niños.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES.

Para elevar la calidad de vida de los menores y jóvenes y alejarlos de situaciones de riesgo, el DIF cuenta con programas especializados de asesoría y orientación a través de talleres artísticos y de actividades productivas. Se impulsan campañas contra la farmacodependencia y problemas de conducta. En "La Casa del Niño" se les proporcionan apoyos de becas, alimentación, útiles escolares, ropa y calzado.

PROGRAMAS DE APOYO A LA TERCERA EDAD.

Para promover el desarrollo de las personas de la tercera edad, el DIF cuenta con espacios y programas destinados para ellas, se fomentan las

actividades recreativas y artísticas como el canto, clases de tejido y elaboración de distintas manualidades. Se promueve la creación de clubes de la tercera edad y se cuenta ya con algunos en las colonias Francisco Zarco, Santa Rosalía, 5 de Mayo, Ejido San Alberto y en el propio edificio del DIF, el "Club Amistad". En ellos se proporciona a todas las personas de la tercera edad, un ambiente humano y agradable que les permite darle un valor mayor a la vida.

OBJETIVOS

- Promover el desarrollo integral, físico, mental y emocional de toda la población del municipio.
- Elevar la calidad de vida de los habitantes del campo y la ciudad por medio de programas de salud, alimentación, cultura y recreación.
- Fomentar la unida familiar y social.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestión permanente ante las dependencias oficiales y los particulares para incrementar los recursos destinados a fortalecer los programas de DIF.
- Fomento a los programas de Salud y Alimentación para las familias más desprotegidas.
- Alentar las campañas de prevención de riesgos, la farmacodependencia, la drogadicción y el alcoholismo.
- Promover la organización comunitaria para mejorar la eficiencia de los programas y acciones de beneficio para las familias.
- Ampliar la cobertura de los programas encaminados a la protección de la niñez, los jóvenes y las madres trabajadoras.
- Destinar mayores recursos para los programas de capacitación para las personas con problemas especiales y de la tercera edad.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

En los tiempos actuales, no es posible concebir el desarrollo sin la plena participación de la mujer. Su presencia activa, con el pleno ejercicio de sus derechos, prerrogativas y obligaciones, fortalece la vida democrática de nuestro pueblo. La defensa de una sociedad igualitaria corresponde a todos sus miembros sin distingos de credo, sexo o edad y en este contexto, corresponde a la mujer contribuir a la realización de los objetivos superiores de nuestra comunidad.

No obstante los avances que hemos obtenido en la integración de la mujer a la vida política, social y económica, es justo reconocer que aún existen inercias, limitaciones y diversas formas de discriminación que frenan su plena integración a la vida comunitaria en condiciones de igualdad.

DIAGNÓSTICO

Es evidente que aún cuando la mujer ha logrado abrir y mantener espacios de participación en todas las áreas de la vida social, esto no ha sido a un bajo costo. Todavía subsisten diversas formas de discriminación, maltrato, violencia y abuso que merecen toda la atención de la sociedad y acciones coordinadas de la autoridad en sus tres niveles para combatir de frente estos obstáculos que inhiben el desarrollo pleno de la mujer.

Debido a las condiciones socioeconómicas actuales, la mujer debe cumplir con la triple función de esposa-madre-trabajadora, enfrentándose a escenarios de falta de oportunidades de empleo y educativas; a diversas formas de violencia intrafamiliar y abuso sexual; a la discriminación en el empleo por cuestiones de embarazo y al maltrato físico.

Toda ésta situación provoca la persistencia de formas degradadas de incorporación de la mujer a la vida económica y productiva, agudización de los conflictos intrafamiliares y la desatención del hogar, de los hijos y de las actividades laborales. Lo que trae como consecuencia serias limitaciones para lograr el aprovechamiento del pleno potencial creativo y productivo de la mujer.

OBJETIVO

Lograr la plena integración de la mujer a la vida política económica y social de nuestro municipio.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Superar los rezagos educativos y mejorar las oportunidades de educación de las mujeres.
- Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios integrales de atención a la salud.

- Fortalecer las capacidades de la mujer y promover su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión.
- Defender y proteger los derechos de las mujeres.
- Prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres.
- Combatir la pobreza que aqueja a las mujeres.
- Apoyar a las mujeres trabajadoras.
- Reconocer y valorar la contribución del trabajo no remunerado de las mujeres para la economía y el bienestar de la familia.
- Establecer convenios entre los tres niveles de gobierno para impulsar programas y proyectos de apoyo a las mujeres campesinas.
- Financiar proyectos productivos y de servicios en apoyo a las mujeres campesinas para promover el empleo y el arraigo.
- Formular un programa de asesoría, asistencia técnica y capacitación para el fomento de la organización social de la mujer.
- Impulsar campañas de difusión de los derechos y obligaciones ciudadanas.

PRESENCIA DE LA JUVENTUD

En nuestro municipio más del 50% de la población está compuesta por gente joven. Para ellos es necesario crear las condiciones que permitan su desarrollo integral presente y futuro. La edificación de una nueva sociedad, con pleno conocimiento de nuestro origen histórico, de las realidades y conflictos de nuestros días, tiene como requisito que los jóvenes participen con limpia en la vida política, económica y social, además de que cobren una clara conciencia de las tareas que deben realizar como la vanguardia de las nuevas generaciones.

DIAGNÓSTICO.

Los escenarios en que se desenvuelve actualmente la juventud están compuestos por situaciones que ponen en riesgo su sano desarrollo. El crecimiento de condiciones que limitan su inclusión consciente en la vida comunitaria, está relacionado con problemas de drogadicción, alcoholismo, pandillerismo, conflictos familiares, vecinales y el ocio. Esto provoca en muchos casos un incremento en las formas degradadas de escape de la realidad, como la vagancia, la delincuencia juvenil y choques espontáneos con otros grupos de población y en ocasiones con la propia autoridad.

Es necesario profundizar en las acciones que tiendan a canalizar la energía y vitalidad de la juventud, fomentar escenarios y modelos que permitan la identificación de las nuevas generaciones bajo esquemas no violentos en donde se propicie la tolerancia de los adultos y de la autoridad y que ayuden a mejorar las relaciones de los jóvenes hacia la familia, los vecinos, la autoridad y entre sí.

OBJETIVOS

- Integración plena de los jóvenes a la vida económica, política y social en nuestro Municipio.
- Crear espacios para la expresión y formación integral de la juventud.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Obtención de recursos económicos y humanos destinados a la atención de los jóvenes.
- Coordinación de programas públicos y privados dirigidos a los jóvenes.
- Reconocimiento y estímulo a los jóvenes como un segmento numeroso e importante de la población.
- Ampliación de la infraestructura recreativa, deportiva y cultural del Municipio.
- Alentar campañas contra las formas degradadas de comportamiento, alcoholismo, adicciones, pandillerismo, perversiones sexuales y embarazos precoces.
- Promover el acceso de los jóvenes a todos los centros y espacios de encuentro juvenil.
- Promover la creación de becas para jóvenes.
- Impulsar medidas para preservar la salud de los jóvenes.
- Establecer bolsas de trabajo.
- Defender y proteger los derechos de los jóvenes.
- Impulsar programas de prevención del delito, de educación jurídica y la rehabilitación de jóvenes infractores.
- Promover programas especiales para el desarrollo integral de la juventud en el campo.

ESTRUCTURA POLÍTICA MUNICIPAL

El municipio transita por una etapa plena de libertad democrática, de pluralidad política y de un profundo sentido de respeto hacia todas las formas de manifestación y de expresión ciudadana. La ampliación de la vida democrática, nos permite preservar el sistema de libertades como una condición indispensable para las transformaciones sociales y económicas que demanda nuestra sociedad.

Es propósito fundamental de la administración municipal, alentar el ejercicio pleno de las libertades políticas como la única vía civilizada para dirimir conflictos y encauzar, legal, pacífica y ordenadamente los intereses particulares hacia el interés supremo de la comunidad.

Nos proponemos construir un gobierno de consensos, que enriquezca sus acciones sobre la base de la participación amplia y la consulta permanente a las fuerzas políticas que coexisten en nuestro municipio, conscientes de que sólo por ese camino podremos construir escenarios de gobernabilidad, fortalecer las instituciones democráticas y garantizar la tranquilidad social.

Para el ejercicio de los derechos políticos, no deben existir más limitaciones que las que fija la propia Ley. En este contexto, la autoridad está obligada a otorgar garantías a las organizaciones y partidos políticos para que dentro de un marco de respeto a las reglas de la competencia, puedan expresar libremente sus ideas sin más exigencia que la reciprocidad responsable.

Las fuerzas políticas legalmente reconocidas que participan en nuestro municipio, son las siguientes:

PARTIDOS POLÍTICOS

- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- PARTIDO DEL TRABAJO.

Además de los partidos políticos antes señalados, en el municipio también existen diversas agrupaciones sociales y Organismos No Gubernamentales, los cuales con su actividad enriquecen la vida democrática de nuestra sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Ensayo sobre la fundación de la ciudad de Gómez Palacio. Pablo Machuca Macías.
- La Fundación de Gómez Palacio. Dr. Manuel Terán Lira.
- Monografía simplificada de Gómez Palacio, Dgo. Sergio Luis Rosas.
- Plan Municipal de Desarrollo 1995.
- SAGAR. Diversas informaciones estadísticas oficiales.
- Información de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
- INEGI. Cuaderno Estadístico Municipal. Gómez Palacio, Dgo. 1995
- Plan Nacional de Desarrollo. Poder Ejecutivo Federal.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado de Durango.
- La Ley de Planeación de Estado de Durango.
- La Ley del Municipio Libre.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POANAS, DGO.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE POANAS DGO.

TITULO I

OBJETO E INTEGRACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE POANAS

CAPITULO I

OBJETO

ARTICULO 1º. EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL REGULAR LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE POANAS.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 2º. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, PARA ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PREVISTOS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESTE REGLAMENTO Y EN LAS DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES EN EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE QUE PARA EXAMINAR Y RESOLVER LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y PARA LA EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL AYUNTAMIENTO PUEDE CREAR OTRAS DIRECCIONES DEPARTAMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS O DEPENDENCIAS PARA DICHOS FINES.

ARTICULO 3º. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APROBADOS, PODRA LLEVAR A CABO LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA.

ARTICULO 4º. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS.

I.-LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

II.-LA TESORERIA

III.-LA OFICIALIA MAYOR

IV.-LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

V.-LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

VI.-LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

VII.-LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO (CATASTRO)

VIII.-LA DIRECCION DE ATENCION A LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

IX.-LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

X.-LA DIRECCION DE CONTRALORIA

XI.-LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

XII.-LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 5º. ADEMAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONTARA CON UN SECRETARIO PARTICULAR QUE, ENTRE OTRAS, TENDRA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I.-DESPACHAR TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

II.-COORDINAR AUDIENCIAS, LA CONSULTA POPULAR Y LA AGENDA DEL PRESIDENTE

III.-ORGANIZAR Y LLEVAR EL ARCHIVO, LA CORRESPONDENCIA Y LA DOCUMENTACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

IV.-ATENDER A LOS VISITANTES OFICIALES

ARTICULO 6º. EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO Y EL TESORERO, SE RATIFICARA POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

ARTICULO 7º. PARA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR O TITULAR DE DIRECCIONES O DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL SE REQUIERE:

I.- SER CIUDADANO DEL ESTADO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

II.- TENER UN AÑO DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO

III.-NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS QUE AMERITEN PENA CORPORAL ADEMAS NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.

IV.-CONTAR CON LA PREPARACION ADECUADA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO AL QUE SEA PROUESTO.

ADEMAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE DURANGO.

ARTICULO 8º. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL TESORERO, EL OFICIAL MAYOR Y LOS DIRECTORES DEPENDERAN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 9º. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA VIGILARA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 10º. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERAN FACILITAR EN TODOS LOS CASOS LA INFORMACION QUE REQUIERAN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 11º. CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLVER EN LOS CASOS DE DUDA, SOBRE EL AMBITO DE COMPETENCIA QUE TENGAN LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 12º. LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES, AL TOMAR POSESION DE SU CARGO, DEBERAN RENDIR FORMALMENTE LA PROPUESTA DE LEY Y LEVANTAR UN INVENTARIO DE LOS BIENES QUE SE DEJAN BAJO SU CUSTODIA, DEBIENDO REGISTRAR DICHO INVENTARIO EN LA TESORERIA, QUE VERIFICARA LA EXACTITUD DEL MISMO.

ARTICULO 13º. CON EL PROPOSITO DE PROCURAR MAYOR EFICIENCIA EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS DE LAS MISMAS QUEDAN OBLIGADAS A COORDINARSE ENTRE SI CUANDO LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES LO REQUIERA, ASI COMO PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE ENTRE ELLAS SE SOLICITEN.

ARTICULO 14º. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL RENDIRAN MENSUALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL UN INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS MISMAS.

ARTICULO 15º. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ORGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALEN: LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, LA LEY DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE DURANGO, LOS BANDOS, REGLAMENTOS CIRCULARES, ACUERDOS Y DEMAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL EMITARA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS, LOS ACUERDOS, LAS CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES QUE TIENDEN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS MISMAS.

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, FORMULARAN LOS ANTEPROYECTOS DE REGLAMENTOS O ACUERDOS CUYAS MATERIAS CORRESPONDEN A SUS FUNCIONES.

ARTICULO 16º.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANDARA PUBLICAR LOS BANDOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES, ACUERDOS, Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 17º.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZACION DEL CÁBILDO, PODRA CELEBRAR CONVENIOS CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LOS DEMAS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, O CON LOS PARTICULARS SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y PARA LA REALIZACION DE CUALESQUIERA OTROS PROGRAMAS DE BENEFICIO COLECTIVO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

TITULO II

DE LOS ORGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

CAPITULO I

DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 18º.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ESTARA A CARGO DE UN SECRETARIO QUIEN TENDRA ADEMAS DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY DEL MUNICIPIO, LAS SIGUIENTES:

AUXILIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TODO LO RELATIVO A LA ADMINISTRACION INTERNA DEL MUNICIPIO.

I.- SOTMETER A LA CONSIDERACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE SUS DEPENDENCIAS.

II.- SUSCRIBIR JUNTO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS Y REMOCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

III.- ATENDER LA AUDIENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

IV.- PROPORCIONAR ASESORIA JURIDICA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

V.- REGISTRAR Y CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASI COMO LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

VI.- VIGILAR LA ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACION DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS ACORDADAS POR CABILDO.

VII.- DAR A CONOCER A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDAN, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CABILDO Y LAS DECISIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

VIII.- CERTIFICAR TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES EXPEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO.

IX.- COMPILAR LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE TENGAN VIGENCIA EN EL MUNICIPIO Y VIGILAR LA CORRECTA APLICACION.

X.- AUXILIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES QUE EN MATERIA ELECTORAL LE SEÑALEN LAS LEYES O LOS CONVENIOS QUE PARA EL EFECTO SE CELEBREN.

XI.- VIGILAR A TRAVES DE TODOS LOS INSPECTORES DEL RAMO, QUE A TODOS LOS COMERCIOS FUNCIONEN DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y QUE EXPLOTEN EL GIRO QUE LES FUE AUTORIZADO, E INFORMAR AL AYUNTAMIENTO DE TODOS AQUELLOS QUE INFRINJAN CUALQUIER DISPOSICION ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER MUNICIPAL.

XII.- COORDINAR Y ATENDER LAS RELACIONES CON LAS JEFATURAS DE CUARTEL, JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIADOS EJIDALES.

XIII.- COORDINAR Y VIGILAR EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL Y DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.

XIV.- COORDINAR Y VIGILAR EL CORREO DEL AYUNTAMIENTO Y EL ARCHIVO MUNICIPAL.

ARTICULO 19º.- TODAS LAS DISPOSICIONES O COMUNICACIONES OFICIALES QUE POR ESCRITO DICTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERAN ESTAR FIRMADAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CAPITULO II

LA TESORERIA

ARTICULO 20º.- LA TESORERIA ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE RECAUDAR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR Y CONTROLAR LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, CONTANDO CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LA LEY DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE DURANGO, LA LEGISLACION FISCAL ESTATAL Y OTRAS LEYES Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

I.- PROponer AL AYUNTAMIENTO CUANTAS MEDIDAS SEAN CONDUCENTES AL BUEN ORDEN Y MEJORA DE LOS COBROS MUNICIPALES.

II.- PROponer AL PRESIDENTE MUNICIPAL EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA, DETALLANDO EN EL LOS DEBERES Y FACULTADES DE LOS EMPLEADOS DE ELLA, SUJETANDOLO A LA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO.

III.- RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS U APROVECHAMIENTOS O CUALQUIER CONTRIBUCION QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION ESTATAL, LEY FISCAL LOCAL, ASI COMO LOS PARTICIPACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EN EL RENDIMIENTO DE IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES.

IV.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES APPLICABLES.

V.- LLEVAR CUIDADOSAMENTE LA CONTABILIDAD DE LA OFICINA, SUJETANDOSE A LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS Y A LOS ACUERDOS ESPECIALES DEL AYUNTAMIENTO ABRIENDO LOS LIBROS CUANDO ASI FUERE NECESARIO.

VI.- CUIDAR DE LA PUNTUALIDAD DE LOS COBROS, DE LA EXACTITUD DE LAS LIQUIDACIONES Y DE LA PRONTITUD EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

VII.- TENER AL DIA LOS LIBROS DE CAJA, DIARIO, CUENTAS CORRIENTES Y DE REGISTRO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA COMPROBACION DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS.

VIII.- LLEVAR POR SI MISMO LA CAJA DE LA TESORERIA CUYOS VALORES ESTAN SIEMPRE BAJO SU INMEDIATO CUIDADO Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

IX.- CUIDAR QUE LAS MULTAS, IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INGRESEN A LA TESORERIA.

X.- SUSPENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE PAGO QUE NO ESTEN COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE O EN ACUERDO ESPECIAL DE CABILDO, DIRIGIENDO AL AYUNTAMIENTO, POR ESCRITO Y DE MANERA RESPETOUSA, LAS OBSERVACIONES PERTINENTES. SI A PESAR DE ESTAS SE REALIZASE EL PAGO SERA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS AUTORIDADES QUE LA AUTORIZAREN.

XI.- HACER JUNTO CON EL SINDICO LAS GESTIONES OPORTUNAS DE LOS ASUNTOS QUE TENGA INTERES EL ERARIO MUNICIPAL.

XII.- INTEGRAR CADA AÑO, A MAS TARDAR EL DIA 30 DE OCTUBRE UN PROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO SIGUIENTE, REMITIENDOLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO.

XIII.- REVISAR LAS CUENTAS QUE EL AYUNTAMIENTO REMITA PARA SU ESTUDIO

HACIENDOLES LAS OBSERVACIONES QUÉ CREAN CONVENIENTES.

XIV.- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO SOLO POR ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO.

XV.- INFORMAR APORTUNAMENTE AL AYUNTAMIENTO SOBRE LAS PARTIDAS QUE ESTEN PROXIMOS A AGOTARSE PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDA.

XVI.- CONCURRIR PERSONALMENTE EN UNION DEL SINDICO AL ORGANIZACION DE LAS ESCRITURAS DE IMPOSICION O RECONOCIMIENTO DE LOS CAPITALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO Y A LA CANCELACION DE ELLAS , CUIDANDO EN EL ULTIMO CASO, DE DECLARAR QUE EL CAPITAL HA SIDO REGRESADO A LA CAJA , Y DE QUE SE EXHIBA , Y PROTOCOLICE EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE ENTREGA.

XVII.- REALIZAR POR CUADRIPLICADO , EL ULTIMO DIA DE CADA MES UN CORTE DE CAJA DE LOS MOVIMIENTOS HABIDOS EN EL CURSO DEL MES , UN EJEMPLAR DE ESTE CORTE SE REMITIRA PARA SU PUBLICACION , DOS AL AYUNTAMIENTO Y EL ULTIMO PARA EL ARCHIVO DE LA OFICINA.

XVIII.- CUIDAR QUE SE FOMENTEN LOS PADRONES DE LOS CAUSANTES CON LA DEBIDA PUNTUALIDAD Y CON ARREGLO A LAS PREVISIONES LEGALES PRACTICARLES REVISIONES Y AUDITORIAS.

XIX.- EJERCER LA FACULTAD ECONOMICO- COACTIVA CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES: Y

XX.- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO , EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

CAPITULO III LA OFICIALIA MAYOR

ARTICULO 21.- A LA OFICIALIA MAYOR LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- FORMULAR Y ESTUDIAR LOS ANTEPROYECTOS DE MANUALES QUE ESPECIFICAMENTE SE RELACIONAN CON LA ADMINISTRACION Y EL DESARROLLO DEL PERSONAL ; DEL PATRIMONIO Y DE LOS SERVICIOS GENERALES.

II.- PROPONER , COORDINAR Y CONTROLAR LAS MEDIDAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

III.- ESTABLECER , CON LA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO , LAS POLITICAS , NORMAS, CRITERIOS , SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO.

IV.- DETECTAR , PLANEAR Y EVALUAR LAS NECESIDADES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS REQUIERA LA ADMINISTRACION PARA PROVEER A LAS DEPENDENCIAS DE PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES , POR LO QUE SERA RESPONSABLE DE LA SELECCION Y CAPACITACION DEL MISMO.

V.- EXPEDIR Y TRAMITAR POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS , REMOCIONES, RENUNCIAS, LICENCIAS, Y JUBILACIONES DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES.

VI.- LLEVAR AL CORRIENTE EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

VII.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

VIII.- EXPEDIR IDENTIFICACIONES AL PERSONAL ADSCRITO AL MUNICIPIO.

IX.- ADQUIRIR Y SUMINISTRAR EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

XI.- CONTROLAR Y VIGILAR LOS ALMACENES OPTIMIZANDO LAS OPERACIONES DE RECEPCION, GUARDA, REGISTRO Y SALIDA DE MERCANCIA, BIENES MUEBLES Y MATERIAL EN GENERAL.

XII.- ELABORAR , CONTROLAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

XIII.- HACERSE CARGO DE LA RECEPCION, DISTRIBUCION, Y DESPACHO DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL.

XVI.- DAR MANTENIMIENTO ADECUADO A LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

XV.- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO , EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

CAPITULO IV

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

ARTICULO 22.- LE CORRESPONDEN ADEMAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALEN LAS LEYES RESPECTIVAS EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS BAJO LAS INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

I.- MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PUBLICO

II.- PROTEGER LOS INTERESES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

III.- TOMAR LAS MEDIDAS PARA PREVENIR LA COMISION DE DELITOS

IV.- VIGILAR EL TRANSITO DE VEHICULOS EN EL MUNICIPIO.

V.-IMPONER MULTAS POR VIOLACION AL REGLAMENTO DE TRANSITO

VI.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES EN LA PERSECUCION DE DELINCUENTES, CUANDO ASI LO SOLICITEN

VII.- IMPONER SANCIONES A LOS QUE INFRINGAN EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VIII.- SEÑALAMIENTOS

IX.- AUXILIAR AL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACION DE DELITOS Y EN LA PERSECUCION Y APREHENSION DE PRESUNTOS DELINCUENTES CUANDO ASI LO SOLICITEN.

ARTICULO 23.- LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES TENDRA A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRA PUBLICA APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO , CONTANDO PARA ELLA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

I.- EJECUTAR EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

II.- SUPERVISAR LAS OBRAS POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACION QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO

III.-ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE DE MANTENIMIENTO DE CALLES, BANQUETAS Y OBRA PUBLICA EN EL MUNICIPIO.

IV.- RESPONSABILIZARSE DE LA COORDINACION DE LAS INSTITUCIONES QUE EJECUTEN OBRA PUBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO.

V.- ASESORAR A LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, JEFATURAS DE CUARTEL Y COMISARIADOS EJIDALES EN LAS OBRAS QUE EFECTUEN

VI.- VIGILAR QUE LA PRESUPUESTACION DE LAS OBRAS VAYA ACORDE CON EL AVANCE DE LAS MISMAS

VII.- INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA CONCESIONADA ESTABLECIENDO LAS BASES HA QUE HABRAN DE SUJETARSE LOS CONCURSOS Y AUTORIZAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, PREVIA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO.

VIII.- LLEVAR A CABO Y SUPERVISAR TECNICAMENTE LOS PROYECTOS Y LA REALIZACION DE LAS OBRAS

IX.- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO , EL, PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO 24. LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE DOTAR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA ADECUADA, OPORTUNA Y EFICAZ PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS . EN CASO DE NO CONTAR CON DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS LAS ATRIBUCIONES RECAERAN EN EL OFICIAL MAYOR.

I.- FORMULAR EL PROGRAMA TRIANUAL, LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Y LOS PROGRAMAS EMERGENTES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

II.- RECOLECTAR Y DISPONER ADECUADAMENTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE SE GENERAN EN EL MUNICIPIO Y MANTENER LIMPIA LA CIUDAD

III.- AUXILIAR EN EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS CALLES , ANDADORES, PLAZAS, PARQUES, CAMPOS DEPORTIVOS, MONUMENTOS Y DEMAS LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y EVITAR LA EXISTENCIA DE BASUREROS CLANDESTINOS.

IV.- ADMINISTRAR Y CONSERVAR LOS MERCADOS PÚBLICOS ASI COMO VIGILAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

V.- MANTENER EN BUEN ESTADO Y AMPLIAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS POBLACIONES DEL MUNICIPIO.

VI.- CREAR NUEVAS ÁREAS VERDES Y MANTENER EN BUEN ESTADO LOS PARQUES, JARDINES, Y CAMELLONES DEL MUNICIPIO

VII.- MANTENER EN BUEN ESTADO LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO , VIGILANDO QUE SE CUMPLA CON LAS NORMAS LEGALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

VIII.- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL

IX.- COORDINARSE CON LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA PARA LA LIMPIEZA GENERAL DEL DRENAGE DE AGUAS PLUVIALES

X.- COORDINAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

XI.- COORDINAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRASPORTE URBANO MUNICIPAL

VIII.- ESTABLECER LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS VIAS PÚBLICAS , JARDINES PLAZAS Y LA NUMERACION DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO.

IX.- DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS CON RELACION A LOS LOTES BALDIOS PARA QUE SE CERQUE DEBIDAMENTE

X.- LOS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS DISPOSICIONES.

CAPITULO VIII

LA DIRECCION DE ATENCION A LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

ARTICULO 26 LA DIRECCION DE ATENCION A LA JUVENTUD Y EL DEPORTE ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PROMOVER Y APOYAR LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LOS JOVENES Y EL DEPORTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO CONTANDO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

I.- COORDINAR , FOMENTAR Y EJERCER ACCIONES EN EVENTOS TENDIENTES A ELEVAR LA RECREACION Y DEPORTE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

II.- APOYAR LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LOS JOVENES

III.- PROMOVER Y ORGANIZAR EL DEPORTE Y LA RECREACION EN TODAS SUS RAMAS

IV.- APOYAR LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

V.- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES A SU CARGO

VI.- ORGANIZAR CAMPAÑAS DE ORIENTACION Y PROMOCION DE TRABAJOS QUE PERMITAN LOGRAR ADECUADOS NIVELES DE VIDA A LOS HABITANTES DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

VII.- APOYAR LOS CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL CREADOS POR EL AYUNTAMIENTO O EN SU DEFECTO PROMOVER LA CREACION DE DICHOS CENTROS

VIII.- PROMOVER Y COORDINAR EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES Y APOYAR TODOS LOS QUE SE REALICEN EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO

IX.- PLANEAR Y LLEVAR ACABO EVENTOS DEPORTIVOS MENSUALES EN BARRIOS Y COLONIAS POPULARES

X.- PROMOVER PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LOS HABITANTES DE TODAS LAS EDADES EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

XI.- APOYAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES , ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

XII.- LOS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN EL AYUNTAMIENTO , EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ESTE REGLAMENTO

CAPITULO IX.-

LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTICULO 27. A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL LE CORRESPONDE DIFUNDIR A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN , LAS DISPOSICIONES , ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL ASI COMO LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

I.- DAR A CONOCER A TRAVES DE LOS MEDIOS DE DIFUSION LAS DISPOSICIONES Y ACCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CUYO CONTENIDO SEA DE INTERES GENERAL

II.- UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA INFORMAR PERMANENTE, OBJETIVA Y OPORTUNAMENTE A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO , SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA

III.- GENERAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA PARA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

IV.- LAS DEMAS QUE LE INDIQUE EL AYUNTAMIENTO , EL PRESIDENTE MUNICIPAL , Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

CAPITULO VII

LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO (CATASTRO)

ARTICULO 25. LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO TIENE COMO FUNCIONES , LAS DE FORMULAR Y CONDUCIR LAS POLITICAS GENERALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS , URBANOS Y VIVIENDA. DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO , Y LE CORRESPONDEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

I.- FORMULAR EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO

II.- PROMOVER Y REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN Y ZONIFICACION DE LAS MISMAS

III.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN CUESTION DE CONSTRUCCION Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

IV.- AUTORIZAR LICENCIAS DE CONSTRUCCION A PARTICULARS VIGILANDO QUE LAS OBRAS SE REALICEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LAS LICENCIAS RESPECTIVAS

V.- ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE TENER UN CONTROL DE LOS MISMOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTIVAS

VI.- CONTROLAR EL CATASTRO MUNICIPAL EN BASE A LO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS

VII.- APLICAR LAS LIMITACIONES Y MODALIDADES DE USO QUE SE IMPONEN A TRAVES DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS E INMUEBLES DE PROPIEDAD PUBLICA Y PRIVADO

CAPITULO X

LA DIRECCION DE CONTRALORIA

ARTICULO 28.-A LA DIRECCION DE CONTRALORIA CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES

FACULTADES

- I.- INTERVENIR EN LA ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y VALORES QUE SEAN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SE ENCUENTREN EN POSESION DEL MISMO, CUANDO SE VERIFIQUE ALGUN CAMBIO DE TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.
- II.- VIGILAR QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES CUMPLAN DENTRO DE LOS PLAZOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, CON LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL
- III.-SOLICITAR LOS SERVICIOS DE LA AUDITORIA EXTERNA PARA EMITIR LA OPINION SOBRE LAS FINANZAS Y EL CONTROL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
- IV.- ORGANIZAR Y ASESORAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
- V.- FORMULAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA REALIZAR REVISIONES FINANCIERAS U OPERACIONALES, INFORMANDO DE LOS RESULTADOS AL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTA DE LA COMISION DE HACIENDA
- VI.- PRACTICAR REVISION A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO PROCEDER AL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS QUE EFECTUEN EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON ORGANISMOS DEL SECTOR GUBERNAMENTAL Y PRIVADO, VIGILANDO QUE SE LOGREN LOS OBJETIVOS PLANEADOS, EVALUANDO ASPECTOS NORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y DE CONTROL.
- VII.- INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES QUE SE EFECTUEN HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL SINDICO CUANDO EN LOS RESULTADOS SEAN DETECTADAS IRREGULARIDADES.
- VIII.- COMUNICAR AL SINDICO LOS HECHOS IRREGULARES QUE REALICEN LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, CUANDO SE CONSIDERE QUE SE ENCUENTREN TIPIFICADOS COMO DELITOS EN LA LEGISLACION PENAL CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS DE PROCEDER CONFORME A DERECHO.
- IX.- LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN EL AYUNTAMIENTO Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELATIVOS

CAPITULO XI

LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

ARTICULO 29.- LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO ACCIONES A FAVOR DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CAMPO PARA LA CUAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES

- I.- IMPULSAR, COORDINAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN ESPECIAL AQUELLAS QUE SEAN DE INTERES GENERAL PARA LA POBLACION
- II.- PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES DIVERSOS APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS, APICULTURA, SILVICULTURA, ETC.
- III.-ELABORAR ESTUDIOS PARA LA CREACION DE UN BANCO DE DATOS TECNICOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO
- IV.- PROPORCIONAR ASESORIA TECNICA A LOS PRODUCTORES E IMPULSAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
- V.- ASESORAR A LOS PRODUCTORES DESDE LA PREPARACION DEL SUELO HASTA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS

VI.- APOYAR EN EL COMBATE DE PLAGAS EN COORDINACION CON LAS DIVERSAS BRIGADAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO.

VII.- SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS.

VIII.- APOYAR A LOS PRODUCTORES EN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE PROCAMPO

IX.- COORDINAR Y PROMOVER LOS PROGRAMAS, VIABLES EN EL MUNICIPIO, DE ALIANZA PARA EL CAMPO

X.- PROMOVER LA ORGANIZACION DE LOS PRODUCTORES EN SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL

XI.- GESTIONAR LA PERFORACION DE POZOS DE AREAS DE TEMPORAL

XII.- PLANEAR, COORDINAR Y PROMOVER DIVERSOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO

XIII.- PROMOVER LA REFORESTACION Y LA CREACION DE AREAS VERDES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO

XIV.- AUXILIAR EN EL CASO DE SINIESTROS O DESASTRES QUE PERJUDIQUEN A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO

XV.- INTERVENIR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y PARTICIPAR EN LA CREACION DE RESERVAS ECOLOGICAS

XVI.- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

CAPITULO XII

DIRECCION JURIDICA

ARTICULO 30.- LA DIRECCION JURIDICA RECAERA EN UN ASESOR JURIDICO NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN BASE A LO SEÑALADO POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y TENDRA COMO FUNCION REPRESENTAR JURIDICAMENTE AL AYUNTAMIENTO EN NEGOCIOS JUDICIALES CONCRETOS.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- SE ABROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ACUERDOS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SE OPONGAN AL SIGUIENTE REGLAMENTO.

VILLA UNION, POANAS, DGO A 12 DE FEBRERO DEL 2000.

C. ING. RODOLFO VALADEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



COMISION EDITORA

PROFR. SERGIO MARTINEZ RODRIGUEZ

CUARTO REGIDOR

PROFR. LUCIO GALLARZO CORONA

NOVENO REGIDOR

ING. ILDEFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ

SINDICO MUNICIPAL

REGLAMENTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. EL PRESENTE ORDENAMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 6 FRACCIONES I,II,III,IV Y X DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE POANAS, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA SEGURIDAD PUBLICA DE DICHO MUNICIPIO.

ARTICULO 2. EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, ORGANOS Y CUERPOS MUNICIPALES QUE DESEMPEÑEN ALGUNA FUNCION RELACIONADA CON LA SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO TAMBIEN PARA LOS VECINOS, LOS HABITANTES, LOS VISITANTES O TRASEUNTES DEL MUNICIPIO DE POANAS.

ARTICULO 3. SE ENTIENDE POR SEGURIDAD PUBLICA LA FUNCION A CARGO DEL ESTADO, ENTENDIDO COMO FEDERACION, ESTADOS Y MUNICIPIOS, QUE TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICAS.

ARTICULO 4. EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS ESTAN AL CUIDADO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUIENES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE DICHO ORDEN Y PAZ PUBLICO SE VENAN AFECTADOS. POR ORDEN Y PAZ PUBLICO SE ENTIENDE LOS ACTOS TENDIENTES A CONSERVAR LA TRANQUILIDAD Y EL BIENESTAR COLECTIVO DE LAS PERSONAS Y DE SUS COMUNIDADES.

ARTICULO 5. EL AYUNTAMIENTO TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL:

I.-REGLAMENTAR TODO LO RELATIVO A LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCION FEDERAL Y CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS.

II.-DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORGANIZAR A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y AL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA QUE DEPENDERA JERARQUICAMENTE DE LA MISMA, DESIGNANDO LAS SUBDIRECCIONES Y ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA LEGISLACION Y REGALMENTO VIGENTE.

III.- DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORGANIZAR EL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA ENTIDAD.

IV.-DOTAR A LOS CUERPOS MUNICIPALES DE POLICIA, TRANSITO, BOMBEROS Y ORGANOS AUXILIARES, DE LOS RECURSOS MATERIALES INDISPENSABLES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE POLICIA Y APOYO DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE INFRACCIONES O DELITOS Y EN APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA MUNICIPAL.

V.-DOTAR A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SELECCIONAR Y CAPACITAR A LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA POLICIA MUNICIPAL.

VI.- DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y MANTENER EN OPERACION LOS CENTRO DE DETENCION MUNICIPALES.

VII.-DISEÑAR Y ESTABLECER UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DEL DELITO DICTANDO PARA TAL EFECTO LAS MEDIDAS NECESARIAS.

ARTICULO 6. LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICOS DENTRO DEL AMBITO MUNICIPAL ESTAN A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN LAS ENCOMENDARA A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, LA CUAL TENDRA A SU CARGO A LOS CUERPOS MUNICIPALES DE POLICIA PREVENTIVA.

ARTICULO 7. LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL ESTARA A CARGO DE UN DIRECTOR GENERAL NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA APROBACION

DEL AYUNTAMIENTO. EL DIRECTOR GENERAL DEBERA TENER, PREFERENTEMENTE, FORMACION EN SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 8. LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TENDRA A SU CARGO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO Y ORIENTARA SUS ACCIONES HACIA EL LOGRO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

I.-GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, RESPETANDO EN TODO CASO LAS GARANTIAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA.

II.-PREVENIR LA COMISION DE ACCIONES QUE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES AL MUNICIPIO Y QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITOS O INFRACCIONES.

III.-GUARDAR EL ORDEN PUBLICO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

IV.-ADMINISTRAR LOS CENTROS DE DETENCION MUNICIPALES.

V.-IMPLEMENTAR Y LLEVAR DE MANERA PERMANENTE UN SISTEMA DE INFORMACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

VI.-AUXILIAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES, EN LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS.

VII.-AUXILIAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES EN LAS LABORES RELATIVAS AL MANEJO DE LOS CENTRO DE READAPTACION SOCIAL Y CONSEJOS TUTELARES QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 9. PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEBERA:

I.-PROGRAMAR LAS RONDAS DE VIGILANCIA EN LUGARES PUBLICOS DEL MUNICIPIO Y SITIOS DE TOLERANCIA (LA CUAL PUEDE DEFINIRSE POR HORARIOS FIJOS Y MOVILES).

II.-LLEVAR A CABO LA COORDINACION PERMANENTE DEL CUERPO DE POLICIA PREVENTIVA CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DELEGADOS, COMISARIADOS, PRESIDENTES DE JUNTAS DE VECINOS REPRESENTANTES DE COMUNIDADES, ENTRE OTROS)

III.-DIVIDIR ESTRATEGICAMENTE EL TERRITORIO MUNICIPAL EN ZONAS DE MAYOR O MENOR INCIDENCIA EN LA COMISION DE FALTAS Y DELITOS PARA MOVILIZAR UN MAYOR NUMERO DE ELEMENTOS EN LAS ZONAS QUE LO REQUIERAN.

IV.-FOMENTAR LAS COMUNICACIONES PERMANENTES CON LAS UNIDADES MOVILES Y LOS PUESTOS DE VIGILANCIA MEDIANTE LA UTILIZACION DEL RADIO, LOS REPORTES RADIADES DEBEN ORGANIZARSE MEDIANTE LA CLAVE CORRESPONDIENTE A CADA OPERACION QUE SE EFECTUE, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE QUE EL CUERPO DE POLICIA PREVENTIVA DISENE UN SISTEMA DE CLAVES ADECUADO.

V.- LLEVAR A CABO LA VIGILANCIA DE LA GUARDA DEL EQUIPO Y ARMAMENTO EN LA COMANDANCIA DE POLICIA DE MANERA COTIDIANA DESPUES DEL SERVICIO, A EFECTO DE EVITAR EL USO ILEGAL O INADECUADO DEL INSTRUMENTAL POLICIACO.

VI.- LOGRAR VINCULOS DE COMUNICACION Y COOPERACION PERMANENTE ENTRE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA QUE EN RECIPROCIDAD, SE CONTRIBUYA AL LOGRO DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PUBLICA.

VII.-MANTENER UN INTERCAMBIO CONTINUO DE INFORMACION CON LOS CONSEJOS DE COORDINACION QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y LOS RESPECTIVOS ORGANOS DE PODER JUDICIAL, PARA PROMOVER LA VINCULACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS DE ADMINISTRACION Y LOS OBJETIVOS PLANEADOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 10. LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA SON INSTITUCIONES PUBLICAS DESTINADAS A MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PUBLICO DENTRO DE LA JURIDICCION TERRITORIAL QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO DE POANAS, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA, SUS FUNCIONES SERAN LAS DE VIGILANCIA Y DEFENSA SOCIAL PARA PREVENIR LA COMISION DE ALGUN DELITO O

INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO A TRAVES DE LAS MEDIDAS QUE PROTEJAN LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS ASI COMO DE SUS BIENES.

ARTICULO 11. EL CUERPO DE POLICIA PREVENTIVA ESTARA A CARGO DE UN COMANDANTE DE LA CORPORACION NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVIA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO. EL COMANDANTE DE LA CORPORACION DEBERA TENER, PREFERENTEMENTE, FORMACION EN SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 12. LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL TENDRA A SU CARGO LA OBSERVANCIA DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN CASO DE INFRACCION A DICHOS ORDENAMIENTOS, DEBERAN PRESENTAR, SIN DEMORA, A LOS INFRACTORES ANTE EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA PARA QUE DETERMINE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION Y, EN SU CASO, IMPONGA LA SANCION QUE CORRESPONDA. CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO AMERITEN, SOLICITARAN EL AUXILIO DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA O DE LOS SERVICIOS MEDICOS.

ARTICULO 13. LA CALIFICACION DE LAS INFRACCIONES ESTARA A CARGO DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y LAS SANCIONES QUE SEAN IMPUESTAS POR ESTOS A LOS INFRACTORES, SE APLICARAN SIN PERJUICIO DE LAS QUE, EN SU CASO, APLIQUE LA AUTORIDAD JUDICIAL, CUANDO LOS HECHOS U OMISIONES CONSTITUYAN ALGUN ILICITO QUE ORIGINE RESPONSABILIDAD PENAL.

ARTICULO 14. CUANDO UN SUJETO SEA SORPENDIDO EN EL MOMENTO DE ESTAR COMETIENDO UN DELITO, LA POLICIA PREVENTIVA PROCEDERA A SU DETENCION Y DEBERA PRESENTARLO SIN DEMORA A LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO, JUNTO CON LOS TESTIGOS QUE HAYAN PRESENCIADO LOS HECHOS. ASI MISMO DEBERAN ENTREGAR AL MINISTERIO PUBLICO LAS ARMAS, OBJETOS O INSTRUMENTOS DE CUALQUIER CLASE QUE EN SUS INMEDIACIONES O QUE SE HAYAN ENCONTRADO EN PODER DEL PRESUNTO RESPONSABLE.

ARTICULO 15. CUANDO, EN AUXILIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, QUEDA SUJETA UNA PERSONA A LA VIGILANCIA DE LA POLICIA PREVENTIVA, DEBERAN TOMARSE LAS MEDIDAS NECESARIAS.

ARTICULO 16. LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA DERIVADA DE LA COMISION DE INFRACCIONES O FALTAS ADMINISTRATIVAS RECAE EN LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIAZIONES EN DONDE SE HAYAN COMETIDO ESTAS INFRACCIONES O FALTAS. ESTA RESPONSABILIDAD CESA SI SE DEMUESTRA QUE EN LA COMISION DE LA FALTA O INFRACCION NO SE LES PUEDE IMPUTAR NINGUNA CULPA O NEGLIGENCIA. EN CASO DE SER LOS INFRACTORES MENORES DE EDAD, LOS PADRES O TUTORES RESPONDERAN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DEL MUNICIPIO O DE LOS PARTICULARES.

ARTICULO 17. CESA LA RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO ANTERIOR, CUANDO LOS MENORES EJECUTEN LOS ACTOS QUE DAN ORIGEN A ELLA, ENCONTRANDOSE BAJO LA VIGILANCIA Y AUTORIDAD DE OTRAS PERSONAS COMO DIRECTORES DE COLEGIOS O DE TALLERES, PUES ENTONCES ESAS PERSONAS ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD DE QUE SE TRATA.

ARTICULO 18. EN CASO DE QUE LA POLICIA PREVENTIVA TENGA CONOCIMIENTO DE INCENDIOS, DERRUMBES, EXPLOSIONES O CUALQUIER OTRO SINIESTRO O HECHO SIMILAR, DARA AVISO DE INMEDIATO, Y AUXILIARA CUANDO ASI SE REQUIERA, AL CUERPO DE BOMBEROS TOMANDO EN TODO CASO, LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA EVITAR

CAPITULO II DE LA INTEGRACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 19. PARA SER MIEMBRO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, ES DECIR DE POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO Y BOMBEROS SE REQUIERE:

- I.- SER MEXICANO POR NACIMIENTO
- II.- TENER VEINTIUN AÑOS CUMPLIDOS EL DIA QUE CAUSE ALTA Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.
- III NO PADECER ENFERMEDADES, NI TENER DEFECTOS FISICOS O PSICOLOGICOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- IV CONTAR CON LA CONDICION FISICA QUE EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES DEMANDA.
- V.- CONTAR, CUANDO MENOS, CON INSTRUCCION ESCOLAR SECUNDARIA
- VI ACREDITAR BUENA CONDUCTA Y HONORABILIDAD MEDIANTE DOCUMENTOS EMANADOS DE PERSONAS O INSTITUCIONES DE EVIDENTE SOLVENCIA MORAL Y DE PREFERENCIA HABER SIDO EGRESADO DE LA ACADEMIA DE POLICIA Y,
- VII NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.

ARTICULO 20. NO PODRAN REINGRESAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PERDERAN TODO DERECHO DERIVADO DEL EJERCICIO DE ESA FUNCION, LOS MIEMBROS QUE HAYAN SIDO CONDENADOS POR SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA POR DELITO INTENCIONAL, SANCIONADO CON PENA CORPORAL.

ARTICULO 21. EL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA SE INTEGRARA CON PERSONAL I DE CARRERA
II DE SERVICIO

ARTICULO 22. EL PERSONAL DE CARRERA NO PODRA SER DESTITUIDO O INHABILITADO SALVO EN AQUELLOS CASOS DE SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA DICTADA POR TRIBUNAL COMPETENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL DELITO SEA DE CARÁCTER INTENCIONAL O BIEN POR CAUSA GRAVE.

ARTICULO 23. EL PERSONAL DE SERVICIO QUE ES AQUEL QUE LABORA EN LAS OFICINAS O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PODRA SER REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR LOS SERVIDORES PUBLICOS EN QUIENES SE DELEGUE DICHA FACULTAD.

ARTICULO 24. LA INTEGRACION DE LOS CUERPOS DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL SE HARA PREFERENTEMENTE CON BASE EN LOS ALUMNOS EGRESADOS DE LA ACADEMIA DE POLICIA DEL ESTADO EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE SE RECURRIRA AL RECLUTAMIENTO DE CIUDADANOS DE RECONOCIDA HONORABILIDAD QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 19 DE ESTE REGLAMENTO.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES.

ARTICULO 25. CORRESPONDE A LA POLICIA PREVENTIVA

- I EVITAR TODA CLASE DE RUIDOS, DISPUTAS, TUMULTOS, RIÑAS Y TROPELIAS QUE PERTURBEN LA PAZ SOCIAL DEL MUNICIPIO.
- II CONSERVAR EL ORDEN EN LOS LUGARES PUBLICOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE TRANSITORIAMENTE SEAN CENTROS DE CONCURRENCIAS COMO MERCADOS, FERIAS Y TEMPLOS.
- III VIGILAR LAS CALLES Y DEMAS SITIOS PUBLICOS E IMPEDIR QUE SE COMETAN ASALTOS O ATENTADOS EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O DE SUS BIENES.

IV DETENER A TODO INDIVIDUO QUE SEA SORPRENDIDO TRATANDO DE EJECUTAR O EJECUTANDO ACTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR.

V RECOGER LAS ARMAS CONSIDERADAS COMO DE USO PROHIBIDO, ASI COMO AQUELLAS PERMITIDAS POR LA LEY CUANDO SU PORTADOR NO EXHIBA LA CORRESPONDIENTE LICENCIA O PERMISO.

VI IMPEDIR LA CELEBRACION DE JUEGOS PROHIBIDOS Y DAR AVISO OPORTUNO A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

VII INTEGRAR EXPEDIENTES CON TODOS AQUELLOS DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACION DE INFRACTORES O DELINCUENTES CONOCIDOS.

VIII EVITAR QUE SE EFECTUEN FUERA DE LOS TEMPLOS EN SERVICIO, ACTOS DE CARÁCTER RELIGIOSO A MENOS QUE SE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

IX.- EVITAR LOS DISPAROS DE COHETES, PETARDOS, EXPLOSIVOS DE CUALQUIER INDOLE O DE POLVORA EN LOS SITIOS PUBLICOS, SIN QUE PARA ELLO SE CUENTE CON LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

X EVITAR LA REALIZACION DE DANZAS, AUDICIONES MUSICALES, KERMESSES, TOMBOLAS, BAILES U OTROS, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACION PREVIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

XI VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LIMPIA Y ASEO EN EL MUNICIPIO ESPECIFICAMENTE A LAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

XII EVITAR QUE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS, MONUMENTOS PUBLICOS, OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIONES SEAN DESTRUIDOS, Y.

XIII EVITAR QUE SE Fije PROPAGANDA DE CUALQUIER GÉNERO FUERA DE LAS CARTELERAS Y SITIOS DESTINADOS PARA TAL EFECTO.

XIV EVITAR LA EVASION DE LOS PRESOS Y DETENIDOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

XV EVITAR QUE LAS PLANAS O ARBOLES DE LOS JARDINES PASEOS, CALZADAS U OTROS SITIOS PUBLICO O SEMEJANTES SEAN DESTRUIDOS O MALTRATADOS.

XVI DAR AVISO AL SUPERIOR INMEDIATO DE LOS ACTOS PUBLICOS EN DONDE SE DENIGREN INSTITUCIONES, AL GOBIERNO, AL DEL ESTADO O AL DEL MUNICIPIO, SUS LEYES O REGLAMENTOS:

XVII RESPETAR LAS ORDENES DE SUSPENSION PROVISIONAL O DEFINITIVA DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LOS JUICIOS DE AMPARO.

XVIII DAR AVISO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SOBRE LA LOCALIZACION DE VEHICULOS ABANDONADOS.

XIX INFORMAR A LOS PADRES O TUTORES SOBRE LAS FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE HAYAN COMETIDO SUS MENORES HIJOS O PUPILOS.

XX LOS DEMAS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES

ARTICULO 26 CORRESPONDE AL CUERPO DE TRANSITO MUNICIPAL

I EVITAR TODA CLASE DE RUIDOS, DISPUTAS, TUMULOS, RIÑAS Y TROPELIAS QUE PERTURBEN LA CORRECTA VIALIDAD Y LA PAZ EN LAS CALLES Y VIAS DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO.

II VIGILAR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE ACUERDO AL SENTIDO DE LAS CALLES E IMPEDIR QUE SE COMETAN INFRACCIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS.

III DETENER A TODO INDIVIDUO QUE SEA SORPRENDIDO TRATANDO DE EJECUTAR O EJECUTANDO ACTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, Y PONERLO A DISPOSICION DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

IV VIGILAR QUE TODA AQUELLA PERSONA QUE MANEJE UN VEHICULO AUTOMOTOR, CUENTE CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS DE ACUERDO AL TIPO DE VEHICULO Y AL USO QUE SE LE DE,

V VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 27 SON OBLIGACIONES, EN GENERAL, DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

I GUARDAR DISCIPLINA HACIA SUS SUPERIORES Y RESPETO HACIA LOS SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS Y SUBORDINADOS.

II ASISTIR PUNTUALMENTE AL DÉSEMPEÑO DEL SERVICIO O COMISION DURANTE LAS HORAS FIJADAS POR SUS SUPERIORES.

III CUMPLIR LAS ORDENES SUPERIORES EN LA FORMA Y TERMINOS QUE LES SEAN COMUNICADAS SIEMPRE Y CUANDO NO FUEREN CONSTITUTIVAS DE ALGUN DELITO.

IV PRESENTARSE UNIFORMADOS A TODOS LOS ACTOS DE SERVICIOS

V CONOCER LA DIRECCION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES, ASI COMO EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS

VI HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES LA INFORMACION QUE SE TENGA SOBRE PRESUNTOS DELINCUENTES.

VII LLEVAR SIEMPRE UNA CARTERA DE SERVICIOS EN LA QUE ANOTARAN LAS NOVEDADES A INFORMAR.

VIII DESEMPEÑAR LAS COMISIONES ENCOMENDADAS POR SUS SUPERIORES O LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 28.- QUEDA PROHIBIDO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

I.- DETENER A CUALQUIER INDIVIDUO SIN FUNDAMENTO LEGAL

II.- MALTRATAR A LOS DETENIDOS, SEA CUAL FUERA LA FALTA O DELITO QUE SE LES IMPUTE

III.- PRACTICAR CATEOS SIN LA ORDEN JUDICIAL RESPECTIVA O PENETRAR AL DOMICILIO DE LOS PARTICULARES, SALVO QUE EL ACCESO HAYA SIDO DECRETADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O QUE HAYA SIDO REQUERIDO POR EL MISMO PARTICULAR.

IV.- RETENER A UN DETENIDO SIN HACER LA REMISION CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD RESPECTIVA.

V.- PENETRAR A ALGUN EVENTO SIN CORRESPONDIENTE BOLETO A MENOS QUE TENGA UN SERVICIO ENCOMENDADO O SU PRESENCIA SEA REQUERIDA.

VI.- ABANDONAR EL SERVICIO O COMISION ENCOMENDADO ANTES DE LA LLEGADA DE SU RELEVO O ANTES DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA Dicha COMISION O SERVICIO.

VII.- TOMAR PARTE ACTIVA EN SU CARÁCTER DE ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, EN MANIFESTACIONES O REUNIONES DE CARÁCTER POLITICO.

VIII.- RECIBIR REGALOS O DADIVAS DE CUALQUIER ESPECIE, ASI COMO ACEPTAR OFRECIEMIENTOS O PRÓMENAS POR LA REALIZACION DE ACTOS U OMISIONES EN EL SERVICIO O EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

IX.- PRESENTARSE AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO O COMISION EN ESTADO DE EBRIEDAD O CON ALIENTO ALCOHOLICO, ASI COMO INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE LA PRESTACION DE SU SERVICIO.

X.- APREHENDER A LAS PERSONAS NO OBSTANTE QUE SE LE PRESENTE LAS ORDENES DE SUSPENSION PROVISIONAL O DEFINITIVA O LAS SENTENCIAS QUE LO FAVOREZCAN, DICTADAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO INTERPUESTOS POR AQUELLAS,

XI.- CLAUSURAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LES SEA SOLICITADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

XII.- PRESENTARSE UNIFORMADOS EN LOS GIROS NEGROS, EXCEPTO CUANDO SEAN COMISIONADOS O REQUERIDOS PARA ALGUN SERVICIO.

XIII.- REVELAR DATOS Y ORDENES CONFIDENCIALES QUE RECIBAN

XIV.- COMETER CUALQUIER ACTO DE INDISCIPLINA O ABUSO DE AUTORIDAD EN EL SERVICIO O FUERA DE EL.

XV.- VALERSE DE SU INVESTIDURA PARA COMETER CUALQUIER ACTO QUE NO SEA DE SU COMPETENCIA.

XVI.- RENDIR INFORMES FALSOS A SUPERIORES O A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPECTO DE LOS SERVICIOS O COMISIONES QUE LES FUERE ENCOMENDADAS.

- XVII.- DESOBEDECER LAS ORDENES EMANADAS DE AUTORIDADES JUDICIALES ESPECIALMENTE EN LOS CASOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS,
- XVIII.- VENDER O PIGNORAR EL ARMAMENTO O EQUIPO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE SE LE PROPORCIONE PARA LA PRESTACION DE SU SERVICIO, Y
- XIX.- EN GENERAL VIOLAR LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES.

CAPITULO IV DE LA PREVENCION DEL DELITO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.

ARTICULO 29.- CORRESPONDE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES PREVENIR LA COMISION DE CONDUCTAS INFRACTORAS Y DELICTIVAS MEDIANTE IMPLANTACION DE UNIDADES DE ORIENTACION, QUEJAS Y DENUNCIAS EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, DONDE LA CIUDADANIA DISPONGA DE CANALES CONFiableS PARA QUE SU PARTICIPACION SEA UN MEDIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ANALISIS Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 30.- LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEBERAN OTORGAR EL APOYO REQUERIDO POR LOS CONSEJOS DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, PREVISTOS EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 31.- PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DE LOS ARTICULOS ANTERIORES. DEBERAN IMPULSAR CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL QUE ORIENTEN A LA POBLACION EN MATERIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DIFUNDAN SUS DERECHOS COMO VICTIMAS DEL DELITO ASI COMO INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, PRIVADAS Y PUBLICAS DEL MUNICIPIO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

CAPITULO V.- DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 32.- CON BASE EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA QUE ESTABLECE QUE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS SUMINISTRARAN, INTERCAMBIARAN Y SISTEMATIZARAN LA INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE INSTRUMENTOS TECNOLOGICOS MODERNOS QUE PERMITAN EL ACCESO FACIL Y RAPIDO DE LOS USUARIOS. SE DEBERA LLEVAR EL CONTROL DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD PUBLICA, ADEMAs DE QUE ESTA INFORMACION SERVIRA COMO BASE PARA LA PLANEACION DE LA FUNCION POLICIAL.

ARTICULO 33.- EL SISTEMA DE INFORMACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEBERA CONTENER, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- I.- LA ESTADISTICA DE LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA INCIDENCIA DE DELITOS EN EL TERRITORIO Y LOCALIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.

- II.- EL INVENTARIO DE ARMAMENTO MUNICIONES, EQUIPO E INSTALACIONES DE LA CORPORACION POLICIAL, CON SUS REGISTROS CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES MILITARES DE LA ZONA.

- III.- EL CONTROL DIARIO, SEMANAL Y MENSUAL DE LOS CASOS ATENDIDOS POR LA CORPORACION POLICIAL.

- IV.- UNA AGENDA ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COORDINADAS DE LA POLICIA MUNICIPAL CON OTRAS AUTORIDADES AFINES DEL ESTADO Y LA FEDERACION.

- V.- LA ESTADISTICA DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCION

VI.- EL EXPEDIENTE ACTUALIZADO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA QUE CONTENGA ENTRE OTROS DATOS LAS REFERENCIAS PERSONALES DEL POLICIA, NOTAS DE CONDUCTA, PROMOCIONES Y ASCENSOS Y EN GENERAL, AQUELLA INFORMACION QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE LA ACTUACION DE ESTOS SERVIDORES PUBLICOS.

VII.- LAS BITACORAS DE LAS RONDAS Y RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EJECUTADOS POR LA POLICIA MUNICIPAL.

VIII.- LAS BITACORAS DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y VEHICULOS DE LA CORPORACION POLICIAL.

CAPITULO VI DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA O CALIFICADORA

ARTICULO 34.- LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA O CALIFICADORA CONSTITUYE UNA AUTORIDAD AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO Y SU TITULAR SERA NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LA APROBACION DE H, AYUNTAMIENTO

ARTICULO 35.- LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA O CALIFICADORA CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA CIVICA DEPENDERAN DIRECTAMENTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 36.-EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN.

- I.- CONOCER LOS ASUNTOS QUE TENGAN QUE VER CON LAS INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO
- II.- DICTAMINAR Y CALIFICAR LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y, EN CASO, DETERMINAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

- III.- CONOCER DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, TALES COMO LA OPERACION DE ESTABLECIMIENTOS CLANDESTINOS Y PROSTITUCION.

- IV.- DICTAMINAR EN COORDINACION CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL COMANDANTE DE POLICIA SOBRE LA MOVILIZACION DE LA POLICIA MUNICIPAL, PARA ATENDER ALGUN CASO O SITUACION ESPECIFICA.

- V.- INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL ACERCA DE LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS EN EL DIA EN MATERIA DE CALIFICACION Y SANCION DE FALTAS.

CAPITULO VII.- DEL CENTRO DE DETENCION MUNICIPAL

ARTICULO 37.- EL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACION EN EL CENTRO DE DETENCION MUNICIPAL A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ESPECIFICAMENTE A TRAVES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

EN LOS CENTROS DE DETENCION MUNICIPALES UNICAMENTE DEBERAN ENCONTRARSE LOS RESPONSABLES DE LA COMISION DE INFRACCIONES O FALTAS ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES HAYA IMPUESTO LA SANCION DE ARRESTO, Y NUNCA POR MAS DE 36 HORAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE ACUERDO CON EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

SOLO EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA TEMPORAL SE PODRA CUSTODIAR EN DICHOS ESTABLECIMIENTOS A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA COMISION DE ALGUN DELITO QUE HAYAN SIDO DETENIDOS EN FLAGRANCIA O COMO CONSECUENCIA DE UNA ORDEN DE APREHENSION POR EL TIEMPO NECESARIO PARA TRAMITAR SU TRASLADO A LOS LUGARES DE DETENCION DEPENDIENTES DEL MINISTERIO PUBLICO.

ARTICULO 38.- LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE DETENCION MUNICIPAL SERA REALIZADA POR ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

ARTICULO 39.- LA CUSTODIA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE DICHO CENTRO ESTA A CARGO DE UN FUNCIONARIO NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUYAS FUNCIONES PRINCIPALES SON:

- I.- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ARRESTO Y RECLUSION QUE DETERMINE Y ASI COMUNIQUE AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
- II.- ORGANIZAR Y DAR MANTENIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO A SU CARGO
- III.- AVISAR A LAS AUTORIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCION Y PONER EN LIBERTAD A LOS INFRACTORES MEDIANTE EL OFICIO GIRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL
- IV.- AVISAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL A CERCA DE LOS REGISTROS Y OFICIOS DE DETENCION QUE AMPAREN A LOS DETENIDOS DICTAMINADOS POR EL MINISTERIO PUBLICO.
- V.- INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL SOBRE LAS SITUACIONES DEL ESTABLECIMIENTO.

CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 40.- EN LOS TERMINOS DE ESTE REGLAMENTO, CONSTITUYE UNA INFRACCION O FALTA ADMINISTRATIVA, LA ACCION U OMISION INDIVIDUAL O COLECTIVA REALIZADA EN UN LUGAR PUBLICO O CUYOS EFECTOS SE MANIFIESTEN EN EL Y QUE ALTERE O PONGA EN PELIGRO EL ORDEN PUBLICO O LA INTEGRIDAD FISICA O MORAL DE LAS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.

SE ENTIENDE POR LUGAR PUBLICO TODO ESPACIO DE USO COMUN Y LIBRE TRANSITO, INCLUYENDO LAS PLAZAS MERCADOS Y LOS ESPECTACULOS O EVENTOS DE DIVERSION O RECREO, ASI COMO LOS TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO

ARTICULO 41.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS SERAN APLICABLES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE CON MOTIVO DE LOS MISMOS HECHOS DE QUE SE TRATE, HAYAN INCURRIDO LOS INFRACTORES.

ARTICULO 42. SE CONSIDERA FALTAS E INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA LAS ESTABLECIDAS POR EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES. ASI COMO LAS SIGUIENTES:

- I.- DISPARAR ARMAS DE FUEGO
- II.- DETONAR COHETES, HACER FOGATAS Y UTILIZAR NEGLIGENTEMENTE COMBUSTIBLES O MATERIALES FLAMABLES EN LUGARES PUBLICOS
- III.- FORMAR PARTE DE GRUPOS QUE CAUSEN MOLESTIAS A LAS PERSONAS EN LUGARES PUBLICOS O EN LA PROXIMIDAD DE LOS DOMICILIOS DE ESTAS
- IV.- ENCENDER PIEZAS PIROTECNICAS SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE
- V.- FUMAR DENTRO DE LUGARES PUBLICOS EN DONDE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCA LA PROHIBICION DE HACERLO
- VI.- PENETRAR O INVADIR SIN AUTORIZACION ZONAS O LUGARES DE ACCESO PROHIBIDO
- VII.- SOLICITAR SERVICIOS DE POLICIA O ASISTENCIALES DE EMERGENCIA INVOCANDO HECHOS FALSOS
- VIII.- BORRAR CUBRIR O ALTERAR LOS NUMEROS O LETRAS CON QUE ESTAN MARCADAS LAS CASAS O CENTROS QUE DESIGNEN CALLES O PLAZAS U OCUPAR LOS LUGARES DESTINADOS PARA ELLOS CON PROPAGANDA DE CUALQUIER CLASE
- IX.- FALTAR AL RESPETO CON CUALQUIER FRASE O ADEMAN A LOS SIMBOLOS PATRIOS DETERIORAR BIENES DESTINADOS AL USO COMUN
- X.- HACER USO INDEBIDO DE LAS CASETAS TELEFONICAS O MALTRATAR LOS BUZONES EXPENDIOS DE TIMBRES. SEÑALES INDICADORAS U OTROS APARATOS DE USO COMUN COLOCADOS EN LA VIA PUBLICA.
- XI.- UTILIZAR, REMOVER O TRANSPORTAR CESPED, FLORES O TIERRA DE USO COMUN SIN AUTORIZACION PARA ELLO.

XII.- CORTAR LAS RAMAS DE LOS ARBOLES DE CALLES Y AVENIDAS SIN AUTORIZACION PARA ELLO O MALTRATARLOS DE CUALQUIER MANERA

XIII.- ARROJAR EN LUGAR PUBLICO ANIMALES MUERTOS, ESCOMBROS Y SUBSTANCIAS FETIDAS.

XIV.- ARROJAR A LOS DRENAJES, BASURA ESCOMBROS O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE PUEDA OBSTRUIR SU FUNCIONAMIENTO

XV.- ARROJAR O ABANDONAR EN LUGAR PUBLICO O FUERA DE LOS DEPOSITOS ESPECIALES COLOCADOS EN EL, BASURA O CUALQUIER OBJETO SIMILAR

XVI.- COLOCAR EN LUGAR PUBLICO EL RECIPIENTE DE LA BASURA O DESPERDICIO QUE DEBE SER ENTREGADO AL CARRO RECOLECTOR

XVII.- ORINAR O DEFECAR EN CUALQUIER LUGAR PUBLICO DISTINTO DE LOS AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS

XVIII.- TIRAR DESECHOS O DESPERDICIOS EN LA VIA PUBLICA

XIX.- ENSUCIAR DESVIAR O RETENER LAS CORRIENTES DE AGUA DE LOS MANATIALES, POZOS, TANQUES O TINACOS ALMACENADORES, FUENTES PUBLICAS, ACUEDUCTOS Y TUBERIAS

XX.- CAUSAR ESCANDALO EN LUGAR PUBLICO

XXI.- LLEVAR EN LUGAR PUBLICO, ANIMALES PELIGROSOS SIN PERMISO DE LA AUTORIDAD Y SIN TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD

XXII.- HACER MANIFESTACIONES O RUIDOS EN FORMA TAL QUE PRODUZCAN TUMULTOS O GRAVE ALTERACION DEL ORDEN EN ESPECTACULOS.

XXIII.- ARROJAR CUALQUIER OBJETO, PRENDER FUEGO O PROVOCAR ALTERCADOS EN ESPECTACULOS A LA ENTREDA O SALIDA DE ELLOS

XXIV.- PROFERIR PALABRAS OBSCENAS EN LUGAR PUBLICO

XXV.- CAUSAR DAÑOS A VECINOS TRANSEUNTES O VEHICULOS POR OMITIR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ASEGURAMIENTO DE PLANTAS U OTROS OBJETOS

XXVI.- PORTAR EN VEHICULOS, INSTALACIONES TRANSMISORAS, RECEPTORAS SIN AUTORIZACION CORRESPONDIENTE SIEMPRE Y CUANDO CON LAS MISMAS OCASIONES MOLESTIAS A TRANSEUNTES O AUTOMOVILISTAS

XXVII.- DESPERDICAR O HACER USO INDEBIDO DEL AGUA POTABLE

XXVIII.- AZUZAR UN PERRO O CUALQUIER OTRO ANIMAL PELIGROSO PARA QUE ATAQUE A PERSONAS

XXIX.- CAUSAR MOLESTIAS QUE IMPIDAN EL LEGITIMO USO O DISFRUTE DE UN INMUEBLE

XXX.- HACER BROMAS INDECOROSAS O MORTIFICANTES O EN CUALQUIER OTRA FORMA

MOLESTAR A UNA PERSONA MEDIANTE EL USO DEL TELEFONO

XXXI.- DIRIGIRSE A UNA PERSONA CON FRASES Y ADEMANES QUE AFECTEN SU PUDOR

ASEDIARLA O IMPEDIRLE SU LIBERTAD DE ACCION EN CUALQUIER FORMA

XXXII.- MALTRATAR LAS FAJADAS DE LOS EDIFICIOS O INMUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR

XXXIII.- USAR DROGAS SUBSTANCIAS, PLANTAS O SEMILLAS ENERVANTES O TOMAR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN LUGAR PUBLICO SALVO QUE ESTE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE AUTORIZADO ESPECIFICAMENTE PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

XXXIV.- INVITAR EN LUGAR PUBLICO AL COMERCIO CARNAL

XXXV.- INJURIAR A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A ALGUN ESPECTACULO O DIVERSION CON PALABRAS ACTITUDES O GESTOS POR PARTE DE LOS ACTORES, JUGADORES, MUSICOS O AUXILIARES DEL ESPECTACULO O DIVERSION POR PARTE DE LOS ASISTENTES A ESTOS.

XXXVI.- CORREGIR CON ESCANDALO Y MALTRATO A LOS HIJOS O PUPILOS EN LUGAR PUBLICO

XXXVII.- OFENDER O MALTRATAR EN LA MISMA FORMA A LOS ASCENDIENTES CONYUGE O CONCUBINA

XXXVIII.- FALTAR EN PUBLICO AL RESPETO O CONSIDERACION QUE SE DEBE A LOS ANCIANOS MUJERES, NIÑOS O DESVALIDOS.

XXXIX.- ASUMIR EN LUGAR PUBLICO ,QUE A JUICIO DE LA MAYORIA DE LA COMUNIDAD SEAN CONSIDERADAS COMO OBSCENAS.

XL.-PROPICIAR O PERMITIR LA ASISTENCIA DE MENORES DE EDAD A CENTROS NOCTURNOS , BARES, DISCOTECAS O A CUALQUIER OTRO LUGAR EN QUE SE PROHIBA SU PERMANENCIA , ESTO CON LA INDEPENDENCIA DE LA SANCION CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS RIGE.

ARTICULO 43.- LAS PERSONA QUE COMETAN CUALESQUIERA DE LAS INFRACCIONES ANTES MENCIONADAS , SE PONDRA INMEDIATAMENTE A DISPOSICION DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN TURNO QUIEN ESTA FACULTADO PARA IMONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION Y EN LOS TERMINOS DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y REGLAMENTO RESPECTIVOS

ARTICULO 44.- LAS INFRACCIONES POR LOS DESCENDIENTES CONTRA SUS ASCENDIENTES O POR UN CONYUGE CONTRA OTRO SOLO PODRAN SANCIONARSE A PETICION EXPRESA DEL OFENDIDO A MENOS QUE LA FALTA SE COMETA CON ESCANDALO PUBLICO

ARTICULO 45.- TRATANDOSE DE INFRACCIONES AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y DEMAS REGLAMENTOS LA POLICIA PREVENTIVA DEBERA LIMITARSE A CONDUCIR AL INFRACTOR ANTE EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN TURNO PARA QUE ESTE PROCEDA A TOMAR CONOCIMIENTO DEL HECHO CALIFICARLO Y EN SU CASO IMONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

CAPITULO IX.- DE LA COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ARTICULO 46.- EL MUNICIPIO CON BASE EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PODRA COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA LA ATENCION DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PUBLICA EN DONDE LAS MATERIAS DE COORDINACION SON LAS SIGUIENTES:

I.- INSTRUMENTACION DE SISTEMAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES

II.- MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES

III.- PROPUESTAS DE APLICACION DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

IV.- SISTEMATIZACION DE TODO TIPO DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

V.-ACCIONES POLICIALES CONJUNTAS

VI.- CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

VII.- RELACIONES CON LA COMUNIDAD

VIII.- LAS NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS TENDIENTES A ALCANZAR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PUBLICA

ARTICULO 47.- EL MUNICIPIO PODRA COORDINARSE CON OTROS MUNICIPIOS DEL MISMO ESTADO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA LO CUAL PODRAN TAMBIEN ESTABLECERSE INSTANCIAS INTERMUNICIPALES . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 1115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL POANAS, DGO.



C. ING. RODOLFO VALADEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de
Poanas, Dgo.

COMISION EDITORA

PROFR. SERGIO MARTINEZ RODRIGUEZ

CUARTO REGIDOR

PROFR. LUCIO GALLARZO CORONA

NOVENO REGIDOR



VILLA UNION, POANAS, DGO. 12 DE FEBRERO DEL 2000



EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE POANAS
ING. RODOLFO VALADEZ FERNANDEZ
Municipio de
Poanas, Dgo.



COMISION EDITORIAL

PROFR. LUCIO GALLARZO CORONA

9º REGIDOR.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 115 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, ART. 105 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ART. 27 INCISO B) FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1 DE LA LEY ESTATAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESTADO, EN SESION DEL HONORABLE CABILDO CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL ANO 2000 SE EXPIDE EL PRESENTE:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL MUNICIPIO DE POANAS, ESTADO DE DURANGO.

PRIMERO: EL ART. 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA CONSTITUCION PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y LA LEY ESTATAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DICTAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGLAMENTOS Y MEDIDAS PARA PRESERVAR LA SANA CONVIVENCIA Y LOGRAR LA ARMONIA ENTRE SUS GOBERNADOS.

SEGUNDO: EL PROBLEMA DEL ALCOHOLISMO REQUIERE DE LA UNIFICACION DE ESFUERZOS TANTO DE ENTIDADES DE GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES, COMO LA SOCIEDAD CIVIL LA SOLUCION DEL PROBLEMA NO LA ENCONTRAREMOS EN ACCIONES AISLADAS O POR UN SOLO FACTOR; LA EDUCACION SEGUIRA SIENDO LA BASE SOLIDA DE VERDADEROS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN EL CONSUMO DE ALCOHOLES.

TERCERO: QUE ES VOLUNTAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REGULAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON EL PROPOSITO DE BUSCAR LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD. ENCAMINANDO BAJO SU ESPERA DE GOBIERNO A PROCURAR UN MEDIO SOCIAL ADECUADO AL DESENVOLVIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.

CUARTO: QUE LA LEY ESTATAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NO. 358 DE LA 59 LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA 13 DE JULIO DE 1994 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, NUMERO 4 DE FECHA 14 DE JULIO DE 1994, PREEVE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO DEBEN REGLAMENTAR ESTA

AYUNTAMIENTO A SUS HABITANTES EN BASE A LO EXPUESTO EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO.

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

ART. 1.- SE RIGEN POR EL PRESENTE REGLAMENTO TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE PARTICIPAN EN ALGUNA FORMA EN EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ENTENDIÉNDOSE POR AQUELLAS CUYA GRADUACIÓN A LA TEMPERATURA DE 15 GRADOS EXCEDA A 2 (DOS) GRADOS G.L.

ART. 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE EL ART. ANTERIOR, SE CLASIFICAN EN:

FRACCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO Y NO PUEDEN CONSUMIRSE EN ELLOS. ESTA FRACCIÓN COMPRENDE A LOS SIGUIENTES GIROS: EXPENDIO, TIENDA DEPARTAMENTAL CON AUTOSERVICIO, SUPERMERCADO, EXPENDIO DE ABARROTES Y DEPOSITO Y/O AGENCIA.

FRACCIÓN II: ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO Y/O COPEO Y NO REQUIEREN DE CONSUMO SIMULTÁNEO CON ALIMENTOS. ESTA FRACCIÓN COMPRENDE Y SE LIMITA A LOS SIGUIENTES GIROS: CANTINA, DISCOTECA, CENTRO SOCIAL Y/O RECREATIVO Y BILLARES.

FRACCIÓN III: ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO EN FORMA SIMULTÁNEA AL CONSUMO DE ALIMENTOS. ESTA FRACCIÓN COMPRENDE Y SE LIMITA A LOS SIGUIENTES GIROS: RESTAURANT, RESTAURANT-BAR, RESTAURANT CON SERVICIO EN ESTACIONAMIENTO PRIVADO Y SIMILARES.

ART. 3.- PARA EFECTOS DEL ART. ANTERIOR LOS GIROS ANOTADOS DEBEN ENTENDERSE COMO:

FRACCIÓN I.- EXPENDIO: ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPENDEN AL MENUEDEO Y EN ENVASE CERRADO, VINOS, CERVEZA, LICORES Y OTRAS BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO.

FRACCIÓN II: SUPERMERCADO: OFRECEN AL PÚBLICO MEDIANTE AUTOSERVICIO BIENES DE CONSUMO, ESPECIALMENTE ARTÍCULOS DE CANASTA BÁSICA Y GUARDAN UNA PROPORCIÓN DE HASTA EL 25% RESPECTO DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ESTAS SE EXPENDEN EN ENVASE CERRADO.

FRACCIÓN III.- DEPÓSITOS Y AGENCIAS: ESTABLECIMIENTOS CUYA ACTIVIDAD ÚNICA ES LA VENTA DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO EN FORMA DIRECTA AL CONSUMIDOR O EN EL CASO DE LA AGENCIA, A TRAVES DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.

FRACCIÓN IV.- EXPENDIO DE ABARROTES: ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN AL PÚBLICO BIENES DE CONSUMO, ESPECIALMENTE PRODUCTOS DE CANASTA BÁSICA Y GUARDAN UNA PROPORCIÓN DEL 15% RESPECTO DE LAS BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO LAS QUE NUNCA EXCEDERÁN DE 5° G.L. Y SE EXPENDAN EN ENVASE CERRADO.

FRACCIÓN V.- BARES Y CANTINAS: DEDICADOS A LA VENTA DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO AL COPEO O EN ENVASE ABIERTO PARA EL CONSUMO INMEDIATO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO SIN REQUERIR DEL CONSUMO SIMULTÁNEO DE ALIMENTOS.

FRACCIÓN VI.- DISCOTECA: SON AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE OFRECE AL PÚBLICO DIVERSIÓN MEDIANTE MÚSICA, CUALESQUIERA QUE SE SU ORIGEN, OFRECE PISTA DE BAILE Y SE EXPENDEN BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA CONSUMO INMEDIATO.

FRACCIÓN VII.- CENTRO SOCIAL: RECREATIVOS O TURÍSTICO. ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EXPENDE DE MANERA EVENTUAL Y MEDIANTE PERMISO EXPRESO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO PRESTANDO SERVICIOS DE RECREACIÓN A LOS SOCIOS EN ESTE CASO DE RECREATIVOS Y QUE CUENTEN CON CÉDULA DE REGISTRO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO CENTRO TURÍSTICO. EN DICHOS LOCALES SE DEBERÁN GARANTIZAR A SATISFACCIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LA SEGURIDAD INTERIOR COMO EXTERIOR DE DICHOS LUGARES.

FRACCIÓN VIII.- BILLARES: ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VENDEN BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO Y CUENTAN CON PERMISO DE LA AUTORIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS RECREATIVOS DE BILLAR.

FRACCIÓN IX.- RESTAURANT: SON AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA VENDER ALIMENTOS, PARA EL CONSUMO EN EL INTERIOR DE LOS MISMO Y

EXPENDE A SUS CLIENTES EN ENVASE ABIERTO Y AL MENUEDEO, BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO MENOR AL QUE ESTABLECE EL ART. 2 DE LA LEY ESTATAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES.

FRACCIÓN X.- RESTAURANT-BAR: AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA EXPENDER ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, GENERALMENTE AL COPEO Y EN SU INTERIOR ESPORÁDICAMENTE SE PRESENTAN VARIEDADES SIN CONSTITUIRSE COMO CENTRO NOCTURNO.

FRACCIÓN XI.- RESTAURANT CON SERVICIO EN ESTACIONAMIENTO PRIVADO: SON AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA VENDER ALIMENTOS MEDIANTE EL SISTEMA CONOCIDO COMO "DRIVE INN" Y QUE PUEDEN EXPENDER A SUS CLIENTES MEDIANTE ENVASE ABIERTO AL COPEO Y AL MENUEDEO, BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO.

FRACCIÓN XII. PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS RESTAURANTES SE CONSIDERARA A TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA QUE LE DE ORIGEN, TALES COMO LONCHERÍAS, PESQUERÍAS, EXPENDIO DE CARNITAS ETC: PARA EL CONSUMO INMEDIATO EN LOS MISMOS.

FRACCIÓN XII. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN SE CONSIDERA AUTOSERVICIO, CUANDO EL CLIENTE REALIZA SUS COMPRAS SIN OBSTÁCULO ENTRE EL PRODUCTO Y SU PERSONA.

ART. 4 SE CONSIDERA MAYOREO CUANDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REBASEN UN MÁXIMO DE 5 CAJAS.

ART. 5 LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, EN CONFORMIDAD AL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS LEYES APLICABLES.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS LICENCIAS

ART. 6.- EN EL MUNICIPIO SOLO PODRÁN EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE AUTORICE LA LICENCIA QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ART. 7.- ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO, LA EXPEDICIÓN, REFRENDO Y CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS QUE SE OTORGAN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ART. 8.- LAS LICENCIAS PODRÁN SER: TEMPORALES, INTRANSFERIBLES Y NOMINATIVAS DEFINITIVAS, INTRANSFERIBLES Y NOMINATIVAS.

ART. 9.- LAS LICENCIAS DEBERÁN SER SUJETAS EN TODOS LOS CASOS A REFRENDO, EL QUE SERÁ ANUAL, Y QUE DEBERÁ INVARIABLEMENTE REALIZAR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DURANTE LOS TREINTA PRIMEROS DÍAS DE CADA AÑO.

ART. 10.- EN NINGÚN CASO PODRÁ AUTORIZARSE LA EXPEDICIÓN DE MAS DE UNA LICENCIA DEFINITIVA A PERSONA FÍSICA ALGUNA. LA EXPEDICIÓN DE MAS DE UNA LICENCIA A LAS PERSONAS MORALES QUEDARÁ BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, EL QUE PODRÁ AUTORIZARLAS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES PRESENTES Y PREVIO DICTAMEN.

ART. 11.- TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUEDAN SUJETOS AL PRESENTE REGLAMENTO, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, GIRO O NATURALEZA.

ART. 12.- EN EL CASO DE QUE UN ESTABLECIMIENTO DEJE DE OPERAR POR MAS DE SEIS MESES EN EL DOMICILIO AUTORIZADO, LA LICENCIA SE CANCELA AUTOMÁTICAMENTE ASÍ MISMO, QUIEN OBTENGA LA AUTORIDAD LICENCIA PARA OPERAR ALGÚN ESTABLECIMIENTO DE LOS SUJETOS AL PRESENTE REGLAMENTO, DEBERÁ PONERLO EN OPERACIÓN EN UN PLAZO IMPRÓRROGABLE DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN TENIÉNDOSE COMO CONSENTIDA LA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE LA LICENCIA EN CASO DE NO HACERLO.

ART. 13.- TODO CAMBIO DE PROPIETARIO O DE UBICACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE LOS QUE SEÑALA EL PRESENTE REGLAMENTO DEBERÁ SER COMUNICADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN UN PLAZO DE OCHO A QUINCE DÍAS, PREVIO A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA REALIZARSE, A EFECTO DE RECABAR LA AUTORIZACIÓN QUE SEGÚN EL CASO PUDIERA PROCEDER, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROPIETARIO SE TOMARÁ EN CUENTA LA SOLVENCIA MORAL DEL ADQUIRIENTE.

ART. 14.- SON REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPANDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CONTAR SON UN LOCAL APROPIADO PARA HACERLO DE ACUERDO AL GIRO PRETENDIDO Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LA QUE SE TRADUCIRÁ EN EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, LA CUAL PODRÁ EXPEDIRSE AL CUMPLIRSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE EL INTERESADO LO SOLICITE POR ESCRITO, SEÑALANDO NOMBRE, DOMICILIO PARTICULAR, GIRO COMERCIAL DEL PRETENDIDO NEGOCIO CON EL DOMICILIO DE ESTE BAJO PENA DE IMPROCEDIBILIDAD EL HECHO DE QUE SE COMPROUEBE LA FALSEDAD U OMISIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS DATOS.
- QUE EL INTERESADO SEA MAYOR DE EDAD.
- QUE EL INTERESADO NO HAYA INFRINGIDO EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE NO ENCONTRARSE EL INTERESADO BAJO PROCESO PENAL, SEA DEL FUERO COMÚN O FEDERAL.

UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS, LA AUTORIDAD PODRÁ EXPEDIR LA LICENCIA DE OPERACIÓN EN USO DE SU FACULTAD DISCRECIONAL PARA HACERLO.

ART. 15.- LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO DEBERÁN CUMPLIR LA LEY ESTATAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ADEMÁS:

- a) NO PODRÁN ESTAR UBICADOS EN UN RADIO DE 200 METROS DE SITIOS DONDE SE UBIQUEN ESCUELAS, CENTROS DEPORTIVOS, CIENTÍFICOS, CULTURALES, DOMICILIOS SOCIALES DE SINDICATOS U ORGANIZACIONES PROLETARIAS DE CENTROS INDUSTRIALES, TEMPLOS, CUARTELES Y PARQUES.
- b) NO ESTARÁN UBICADOS EN UN RADIO DE UN KILOMETRO DE CENTROS INDUSTRIALES FUERA DE LAS POBLACIONES.
- c) LOS LOCALES DEBERÁN CONTAR CON LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS DE SALUD E HIGIENE CONTENIDAS EN LA LEY ESTATAL DE SALUD, DEBIENDO DE TENER SU ACCESO PRINCIPAL INDEPENDIENTE POR LA VÍA PÚBLICA, SIN QUE EXISTA COMUNICACIÓN INTERIOR DE HABITANTES DISTINTAS AL NEGOCIO PRINCIPAL.
- d) NO SE PODRÁN UBICAR EN LOCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ESTADO O FEDERACIÓN NI EN LOCALES DESTINADOS A LA BENEFICENCIA.
- e) HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS DIFERENTES AUTORIDADES HACENDARIAS.

CAPITULO TERCERO

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

ART. 16.- LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS SON DE FORMA INVARIABLE Y SOLO SE AMPLIARÁN CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CASOS ESPECIALES Y CON EL VOTO UNÁNIME DE SUS MIEMBROS.

LOS HORARIOS AUTORIZADOS SON:

TIENDAS DE AUTOSERVICIO.- DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 22:00 HRS. Y LOS SÁBADOS DE 8:00 A 16:00 HRS.
 SUPERMERCADOS.- DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 22:00 HRS. Y SABADOS DE 8:00 A 16:00 HRS.
 EXPENDIOS.- DE LUNES A SÁBADOS DE 10:00 A 22:00 HRS. Y DOMINGOS DE 10:00 A 15:00 HRS.
 DEPÓSITOS Y AGENCIAS.- DE LUNES A SÁBADO DE 10:00 A 22:00 HRS. Y DOMINGOS DE 10:00 A 15:00 HRS.
 DISCOTECA.- SÁBADOS Y DOMINGOS DE 20:00 A 01:00 HRS.
 BARES Y CANTINAS.- DE LUNES A SÁBADO DE 10:00 A 22:00 HRS. Y DOMINGOS DE 10:00 A 15:00 HRS.
 CENTRO SOCIAL RECREATIVO O TURÍSTICO.- EL QUE SE FIJE EN LA LICENCIA RESPECTIVA.
 RESTAURANT.- DE LUNES A SÁBADO DE 12:00 A 22:00 HRS. Y DOMINGOS DE 12:00 A 16:00 HRS.
 RESTAURANT-BAR.- DE LUNES A SÁBADO DE 12:00 A 22:00 HRS. Y DOMINGOS DE 12:00 A 16:00 HRS.
 BILLARES.- DE LUNES A SÁBADO DE 10:00 A 22:00 HRS. Y DOMINGOS DE 10:00 A 15:00 HRS.

LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO, SUPERMERCADO Y EXPENDIO DE ABARROTES PODRÁN PERMANECER ABIERTOS MAS ALLÁ DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO SIEMPRE Y CUANDO GARANTICEN A SATISFACCIÓN DE LA AUTORIDAD EL RESGUARDO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE TAL MANERA QUE NO ESTÉN AL ALCANCE DEL PÚBLICO Y EN SU CASO NO SE EXPENDAN.

LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ AUTORIZAR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA REALIZACIÓN DE BAILES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR

ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN ESTE CASO LA LICENCIA SERÁ ESPECIAL Y NO PODRÁ AUTORIZAR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MÁS ALLÁ DE LAS 02:00 HRS.

ASÍ MISMO LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ AUTORIZAR LA VENTA DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO EN FERIAS Y KERMESSES EN CUYO CASO LA LICENCIA SERÁ ESPECIAL Y NO PODRÁ EXCEDER DE LAS 00:00 HRS.

ART. 17.- PERMANECERÁN CERRADOS TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ MISMO LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE CONSUMEN ESTAS CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ART. 18.- EN EL CASO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL AUTORICE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE CARÁCTER RECREATIVO, LA VENTA DE DICHO PRODUCTO NO PODRÁ EXCEDER EL TÉRMINO DEL EVENTO DEBIDIÉNDOSE EXPENDER EN ENVASE DE PLÁSTICO U OTRO MATERIAL SIMILAR, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDA SU VENTA EN ENVASE DE VIDRIO O MATERIAL METÁLICO.

CAPITULO CUARTO

PROHIBICIONES

ART. 19.- QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO EN LA VÍA PÚBLICA, MISCELÁNEAS, ESTANQUILLOS, CARPAS, CIRCOS Y SALAS CINE.

ART. 20.- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, SE PROHIBE SU VENTA A MENORES DE EDAD, DISCAPACITADOS, ELEMENTOS DE LA POLICIA O TRÁNSITO UNIFORMADOS Y A TODA PERSONA QUE PORTE ARMA.

ART. 21.- LOS ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SE ABSTENDRÁN DE VENDER BAJO NINGÚN CONCEPTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PERSONAS QUE DENOTEN AVANZADO ESTADO DE EMBRIAGUEZ AL INFRACTOR DE ESTA DISPOSICIÓN SE LE APlicará LA SANCIÓN DE PENA CORPORAL DE 36 HORAS A JUICIO DE LA AUTORIDAD CALIFICADORA.

ART. 22.- QUEDA PROHIBIDO EMPLEAR MENORES DE EDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO ASÍ COMO SU ESTANCIA EN ELLOS EXCEPTO RESTAURANTES Y AUTOSERVICIOS.

ART. 23.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO VENDER BAJO CUALQUIER CONCEPTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONTAR CON LA LICENCIA PARA HACERLO. SE CONSIDERA CLANDESTINAJE CUANDO SE EXPENDAN AQUELLAS, AUN CONTANDO CON LICENCIA CUANDO SE HACE EN HORARIOS Y/O LOCALES NO AUTORIZADOS, ESTA PROHIBICIÓN ALCANZA EL DOMICILIO PARTICULAR DEL EXPENDEDOR.

ART. 24.- QUEDA PROHIBIDO FUNCIONAR UN GIRO DISTINTO AL AUTORIZADO EN PENAS DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

ART. 25.- QUEDA PROHIBIDO LA PRÁCTICA DE JUEGOS NO PERMITIDOS POR LAS LEYES ASÍ COMO:

- A). PERMITIR ESCÁNDALOS O TOLERAR ACTOS QUE CONSTITUYAN UN PELIGRO A LA TRANQUILIDAD, SEGURIDAD O MORALIDAD PÚBLICA.
- B). PERMITIR EN SUS ESTABLECIMIENTOS LAS CONDUCTAS QUE TIENDAN A LA MENDICIDAD Y A LA PROSTITUCIÓN.
- C). LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS, ASÍ COMO REPRODUCCIONES DE DISCOS, CESETES O CINTAS GRABADAS QUE ATENTEN CONTRA LAS INSTITUCIONES Y VALORES NACIONALES.
- D). PERMITIR QUE LOS CONCURRENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS PERMANEZCAN EN SU INTERIOR DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO.
- E). QUE LAS PERSONAS QUE ATIENDAN AL PÚBLICO VISTAN EN TAL FORMA QUE ATENTEN CONTRA LA MORAL.

ART. 26.- QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON CONTENIDO SUPERIOR A LOS 94° G. L.

CAPITULO QUINTO

OBLIGACIONES

ART. 27.- LOS PROPIETARIOS, ENCARGADOS Y EMPLEADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS ESTÁN OBLIGADOS A:

- I. MOSTRAR A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EL ORIGINAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIÉNDOLA EN LUGAR FÁCILMENTE VISIBLE.
- II. CUMPLIR CON LAS REGLAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD VIGENTES EN EL MUNICIPIO.
- III. DAR AVISO A LA POLICIA PREVENTIVA DE CUALQUIER ESCÁNDALO O PERTURBACIÓN DEL ORDEN QUE SE SUCEDA EN EL ESTABLECIMIENTO.
- IV. COLOCAR AVISOS EN LA ENTRADA EN LAS CUALES PRECISE LAS CONDICIONES DE ENTRADA, HORARIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE CONTENGA EL PRESENTE REGLAMENTO.
- V. REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9º Y OTROS RELATIVOS DE ESTE REGLAMENTO.
- VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLECEN ESTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.
- V. REINCIDIERA SE LES APPLICARÁ UNA MULTA DE 200 SALARIOS MÍNIMOS Y UNA PENA CORPORAL DE 36 HORAS DE ARRESTO.
- VI. MULTA DE 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A LOS INFRACTORES DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. EN CASO DE REINCIDENCIA PODRÁ AUMENTAR HASTA DOS VECES EL MONTO DE LA PRIMERA MULTA.
- VII. MULTA DE 20 A 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE A LOS INFRACTORES DEL ART. 25 Y SUS FRACCIONES.
- VIII. EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ART. 27 FRACCIÓN V, SE COBRARÁ UN 10% DE RECARGOS A LOS QUE HAGAN SU REFRENDO DESPUÉS DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE CADA AÑO.
- VIII. MULTA DE 100 A 150 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO EN LOS DEMÁS CASOS.

CAPITULO SEXTO

DE LAS SANCIONES

ART. 28.- A LOS INFRACTORES DEL PRESENTE REGLAMENTO SE LES IMPONDRÁN LAS SANCIONES.

- LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA CUANDO NO SE CUMPLA CON LO DISPUESTO 12, 24 Y 26 DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- II. MULTA DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A LOS INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DEL PRESENTE REGLAMENTO. EN CASO DE REINCIDENCIA LE PODRÁ AUMENTAR HASTA DOS VECES EL MONTO DE LA PRIMERA MULTA.
- III. MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A LOS INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 22 DEL PRESENTE REGLAMENTO. EN CASO DE REINCIDENCIA LE PODRÁ AUMENTAR HASTA DOS VECES EL MONTO DE LA PRIMERA MULTA.
- IV. A LAS PERSONAS QUE EXPENDAN CLANDESTINAMENTE CUALQUIER CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA DE 150 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DE LA ZONA ECONÓMICA QUE SE TRATE SIN PERJUICIO DE QUE SEA DECOMISADA LA MERCANCÍA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE

PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE DEFINE COMO CLANDESTINAJE, A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE REALICE CUALQUIER PERSONA SIN LICENCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD.

ART. 29.- PARA DETERMINAR EL MONO DE LAS SANCIONES, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONSIDERAR LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.

ART. 30.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES RESPONSABLE INMEDIATA Y DIRECTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ART. 31.- LOS INSPECTORES, VERIFICADORES Y EJECUTORES DEL PRESENTE REGLAMENTO EN CUANTO A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL, QUEDAN OBLIGADOS A OBSERVAR SUS DISPOSICIONES, QUIENES DEJEN DE CUMPLIR O EJECUTAR SUS OBLIGACIONES EN ALGUNA MANERA PROTEJAN O COLABOREN CON LOS INFRACTORES, SERÁN DESTITUIDOS EN FORMA INMEDIATA DEL CARGO QUE OBSTENTEN, SIN PERJUICIO DE QUE LES APLIQUE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

ART. 32.- TODAS LAS CANTIDADES QUE INGRESEN AL ERARIO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE MULTAS, SE DESTINARÁN AL FOMENTO DE LA CULTURA DEL DEPORTE Y A PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CAPITULO SÉPTIMO.

DE LAS VERIFICACIONES

ART. 33.- LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, Y 13 DE LA LEY PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA EL ESTADO DE DURANGO.

CAPITULO OCTAVO

DE LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

ART. 34.- LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PRIMERO: EL PRESENTE ORDENAMIENTO ES DE CARÁCTER GENERAL; TIENE SU SUSTENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA, EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, LEY DE SALUD Y LEY DE PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES; TODAS DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO: EL PRESENTE REGLAMENTO DEROGA TODAS LAS ANTERIORES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SE OPONGAN A ESTE ORDENAMIENTO.

TERCERO: AL ENTRAR EN VIGOR ESTE REGLAMENTO Y ÚNICAMENTE POR ESTA VEZ SE CONSIDERA UN PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA VIGENTE PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO REGULARICEN Y/O AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE ESTE ORDENAMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ORDENAMIENTO EN ESTE MUNICIPIO DE POANAS, DURANGO.

PANELES INDUSTRIALES PONDEROSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Paneles Industriales Ponderosa, S.A. de C.V. se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, y el nombramiento del suscrito como liquidador, habiéndose procedido a la elaboración del siguiente balance final:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DEL 2000

ACTIVO	PASIVO
CAPITAL CONTABLE	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	CAPITAL SOCIAL \$50,000.00
TOTAL ACTIVO \$50,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$50,000.00

Toda vez que la Sociedad no cuenta con ningún tipo de activos o pasivos, ni tampoco con créditos en su favor o adeudos, sólo queda por liquidar el capital aportado por los accionistas para la constitución de la Sociedad.

La distribución del haber social entre los accionistas, se realizará en proporción al porcentaje de que sean propietarios en el capital social.

Como consecuencia de la disolución y liquidación aprobadas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas, el balance final de la Sociedad, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Potasio 150, Ciudad Industrial, Durango, Durango.

Durango, Durango, a 24 de febrero de 2000.

C.P. JESÚS ROMO CARRASCO
Liquidador

PAPELES INDUSTRIALES ATENQUIQUE, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Papeles Industriales Atenquique, S.A. de C.V. se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, y el nombramiento del suscrito como liquidador, habiéndose procedido a la elaboración del siguiente balance final:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DEL 2000

ACTIVO		PASIVO	
CAPITAL CONTABLE			
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$50,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00

Toda vez que la Sociedad no cuenta con ningún tipo de activos o pasivos, ni tampoco con créditos en su favor o adeudos, sólo queda por liquidar el capital aportado por los accionistas para la constitución de la Sociedad.

La distribución del haber social entre los accionistas, se realizará en proporción al porcentaje de que sean propietarios en el capital social.

Como consecuencia de la disolución y liquidación aprobadas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas, el balance final de la Sociedad, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Potasio 150, Ciudad Industrial, Durango, Durango.

Durango, Durango, a 24 de febrero de 2000.

C.P. JESÚS ROMO CARRASCO
Liquidador

PAPELES CENTAURO, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Papeles Centauro, S.A. de C.V. se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, y el nombramiento del suscrito como liquidador, habiéndose procedido a la elaboración del siguiente balance final:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DEL 2000

ACTIVO	PASIVO
CAPITAL CONTABLE	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
	CAPITAL SOCIAL
	\$50,000.00
	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
	\$50,000.00

Toda vez que la Sociedad no cuenta con ningún tipo de activos o pasivos, ni tampoco con créditos en su favor o adeudos, sólo queda por liquidar el capital aportado por los accionistas para la constitución de la Sociedad.

La distribución del haber social entre los accionistas, se realizará en proporción al porcentaje de que sean propietarios en el capital social.

Como consecuencia de la disolución y liquidación aprobadas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas, el balance final de la Sociedad, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Potasio 150, Ciudad Industrial, Durango, Durango.

Durango, Durango, a 24 de febrero de 2000.


C.P. JESÚS ROMO CARRASCO
Liquidador

EMPAQUES TITÁN, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Empaques Titán, S.A. de C.V. se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, y el nombramiento del suscrito como liquidador, habiéndose procedido a la elaboración del siguiente balance final:

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE ENERO DEL 2000

ACTIVO

PASIVO

CAPITAL CONTABLE

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$50,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00

Toda vez que la Sociedad no cuenta con ningún tipo de activos o pasivos, ni tampoco con créditos en su favor o adeudos, sólo queda por liquidar el capital aportado por los accionistas para la constitución de la Sociedad.

La distribución del haber social entre los accionistas, se realizará en proporción al porcentaje de que sean propietarios en el capital social.

Como consecuencia de la disolución y liquidación aprobadas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas, el balance final de la Sociedad, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Potasio 150, Ciudad Industrial, Durango, Durango.

Durango, Durango, a 24 de febrero de 2000.

C.P. JESÚS ROMO CARRASCO
Liquidador

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. CIRIACO RODRIGUEZ - DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD - EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....CIRIACO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, ESTUDIANTE, - CON DOMICILIO EN CALLE FCO. GONZALEZ BOCA NEGRA NO. -- 317 COLONIA DEL VALLE, C.P. 34130, COMPARZCO RESPE-- TUOSAMENTE ANTE USTED PARA QUE ME TENGA COMO SOLICI-- TANTE DE UN PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE-- TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE ECOTAXI, EN LA INTELI-- GENCIA DE QUE DE SER ASI, REPRESENTARIA UN INGRESO -- HONESTO Y SUSTANTIVO, PARA EL SOSTENIMIENTO DE MIS ES-- TUDIOS Y YO ESTARIA EN LA MEJOR DISPOSICION DE ACATAR LAS NORMAS QUE REGULAN EL TRANSPORTE PUBLICO, Y QUE - ES UNA PREOCUPACION SEÑALADA POR SU GOBIERNO PARA ME-- JORAR ESTE SERVICIO. ESPERANDO SE ELABORE EL ANALI-- SIS Y ESTUDIO DE MI SOLICITUD EN LOS TERMINOS ESTABLE-- CIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD - CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS - QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. SERGIO EDUARDO VALDEZ SANTIESTE~~BAN~~, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....C. SERGIO EDUARDO VALDEZ SANTIESTE~~BAN~~, MAYOR DE EDAD, ESTUDIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE NEGRETE NO. 203-2 OTE.,- ZONA CENTRO C.P. 34000, COMPAREZCO RESPETUOSAMENTE ANTE -- USTED PARA QUE ME TENGA COMO SOLICITANTE DE UN PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE - ECOTAXI, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SER ASI, REPRESENTARIA UN INGRESO HONESTO Y SUSTANTIVO, PARA EL SOSTENIMIENTO DE MIS ESTUDIOS Y YO ESTARIA EN LA MEJOR DISPOSICION DE ACATAR LAS NORMAS QUE REGULAN EL TRANSPORTE PUBLICO, Y QUE ES UNA PREOCUPACION SEÑALADA POR SU GOBIERNO PARA MEJORAR ESTE SERVICIO. ESPERANDO SE ELABORE EL ANALISIS Y ESTUDIO DE MI SOLICITUD EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION DE -- TRANSPORTE....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO - DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE- LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS -- MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

Acta No. 36

Consta en los archivos de esta Institución la existencia del Acta de Examen Profesional número 36, inscrita en el libro número 1 en la hoja número 36, registrada y requisitada formalmente y que a la letra dice:

De conformidad con el Artículo 24 del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a las 11:00 horas del día 2 del mes de julio del año de 1999, se reunieron en un aula de la Universidad José Vasconcelos los señores: L.CTC. Octavio Alfredo Zaldívar Avila, L.CC. Saúl A. Maldonado Valdés, L.CTC. Jesús José González, quienes se constituyeron en Jurado de Examen Profesional bajo la presidencia del primero, la vocalía del segundo y como secretario el tercero, para proceder a la examinación de la sustentante **Soto Corrujedo Noemí Soraya**.

Pasante de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación quien eligió la opción de titulación: Tesina, desarrollando el tema "El Diario y la Prensa".

Se procedió a interrogar a la sustentante sobre el contenido de su opción de titulación por parte de cada uno de los sinodales, durando 2 horas y terminando el evento académico, se procedió a la deliberación del Jurado mediante escrutinio secreto resultando la sustentante **Aprobada por Unanimidad**.

Acto continuo, el Presidente del Jurado le hizo saber sobre el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su desempeño se ajustará a las normas éticas. La sustentante otorgó su protesta solemnemente.

Para finalizar el acto, se levantó por triplicado la presente Acta que firman los Sinodales del Jurado siendo las 13:00 horas de la fecha indicada.

Se entregó un tanto de esta Acta a la Sustentante.

Se extiende la presente para fines y usos a que haya lugar, en la Cd. de Victoria de Durango, Dgo., a los cuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

L.CTC. Octavio Alfredo Zaldívar Avila
Presidente

L.CTC. Jesús González Rojas
Secretario

L.CC. Saúl A. Maldonado Valdés
Vocal

L.D. Yadira Ivonne Lominechar Aguilaf
Rectora de la Universidad
José Vasconcelos



María Cruz Graciano Pacheco

Jefe del Departamento de Servicios
Escolares